CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER

Diagonal 24 bis 27 a 44 Barrio Panamericano
3133867814
oparacrecer@gmail.com

NIT 900085682-2
Régimen Responsable del impuesto sobre las ventas –IVA
Resolución DIAN N° 18764102686449
Fecha 05/12/2025 - 05/12/2026
Autorización de Facturación Electrónica del COP1158 al COP2000 No somos grandes contribuyentes
No somos autorretenedores
Email: oparacrecer@gmail.com
Teléfono: 3133867814

Departamento	Fecha		
Bogotá	13	01	2026

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

N° COP1167

Nombre o Razón Social:	SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER	**NIT:**	899999061	**Fecha de firmado:**	13/01/2026 10:56:30
Dirección:	AV EL DORADO # 69 - 79	**Departamento:**	Bogotá	**Teléfono:**	3385000
Email:	cvelasco@sdmujer.gov.co	**Forma de Pago:**	Crédito	**Medio de pago:**	Transferencia Débito Bancaria
Vencimiento:	Febrero 13 del 2026	**Hora emisión:**	10:56:28-05:00	**Moneda:**	COP Colombia, Pesos
Fecha de pago:	13/02/2026				

Total de Lineas: 1

#	CÓDIGO	CANT	DESCRIPCIÓN	U. M.	IMPUESTOS			VR UNIT.	TOTAL
					NOM.	% o VAL	MONTO		
1	1CR	1,00	OPERACION CASA REFUGIO POLICARPA DEL 01 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2025	94	IVA	0%	$0,00	$184.332.645,00	$184.332.645,00

Notas:

SON: (ciento ochenta y cuatro millones trescientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco pesos)
CUFE: 3757d049e92b5c6a8c0633d392eee3df31ac5460c9a3b36638f9834e2dad1ecaff35ca92243bcac60f780997cd546fc3

Subtotal:	$184.332.645,00
Cargos:	$0.00
Descuento:	$0.00
IVA:	$0,00
Total:	$184.332.645,00

IMPUESTO	BASE	TARIFA / VALOR NOMINAL	IMPORTE
IMPUESTOS			
01 IVA	$184.332.645,00	0.00%	$0,00

Alexandra Quintero B

Firma Digital: j/KipsVYGwbNkQRr6Os2XJmOg5lj2Beggh3pl30FfRjdl0FkLLQJ8woTbag2558q enjH5MGdpD35lCCQkzqTadB/MwnZzI0qAlvcefwyhtobt9t+F9 Q4J6mJLdKoqbRs alfV8AArcK8rFmY+zPwbXgfKW/AegDTShUbxly9cD9ERvQIZWes34A6X7eXVeRGL wcfw68uNgoXkv86w/+bMUI17SWNPE7woxJj dc1OQIha8wtgGZRheTbo78dd4HSDl 8ca96YKbqWEkj1KioKex293ybwYUleN8i1eXuKjevlDEQ8KWp9zWlgnNLrWzzQJh bttNT6ujXDy+fO1lj2u6 CA==

Esta factura es un título valor de acuerdo al art. 774 del C.C. y una vez aceptada declara haber recibido los bienes y servicios a satisfacción.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica.

CORPORACIÓN

ORIENTAR PARA CRECER

CONSTRUIMOS SU FUTURO
NIT.900.085.682-2

CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO TRIBUTARIO

Yo, **JORGE AGUSTIN HERRERA MENDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **19.372.936** de Bogotá, como Revisor Fiscal con Tarjeta Profesional No. **12078-T**, **CERTIFICO** que la **CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER, con NIT. 900.085.682-2**, se encuentra al día en el pago de impuestos tanto Nacionales como Distritales.

La presente certificación se expide a los trece (13) días del mes de enero de 2026.

Atentamente,

JORGE A. HERRERA M.
Revisor Fiscal.
CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER

PORACION

ORIENTAR PARA CRECER

CONSTRUIMOS SU FUTURO
NIT.900.085.682-2

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y A PARAFISCALES

PERSONA JURÍDICA

Artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 826 de 2003.

Yo, **JORGE AGUSTÍN HERRERA MÉNDEZ**, identificado con la **CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 19.372.936 EXPEDIDA EN BOGOTÁ,** y **TARJETA PROFESIONAL No. 12078-T** de la Junta Central de Contadores, en mi condición de **REVISOR FISCAL** de la **CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER** identificada con NIT 900.085.682-2, debidamente inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar los estados financieros de la entidad de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los último seis (6) meses calendario, durante la ejecución del Contrato No. **947 del 2025 – SECRETARIA DISTRITAL DE LA MUJER (CASA REFUGIO),** y a la fecha, la Corporación no tenía, ni tiene personal vinculado que acreditara pagos por conceptos de nómina, liquidación de prestaciones sociales, salud, pensión, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior se debe a que las personas que hacen parte del equipo de trabajo se encuentran vinculadas mediante contratos de prestación de servicios.

Dada en Bogotá D.C., a los trece (13) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

JORGE AGUSTÍN HERRERA MÉNDEZ
C.C. No. 19.372.936 expedida en Bogotá
Tarjeta Profesional No. 12078-T
Revisor Fiscal
CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19262504

VEGA OJEDA
APELLIDOS

CLAUDIO JOSE
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 03-MAY-1957
FLORIDABLANCA
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

17-ENE-1976 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500118-42000003-M-0019262504-20020318 00666 02074A 01 112241172

SC

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

1B593D6B3D0BA7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE AGUSTIN HERRERA MENDEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19372936 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 12078-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 4 días del mes de Noviembre de 2025 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

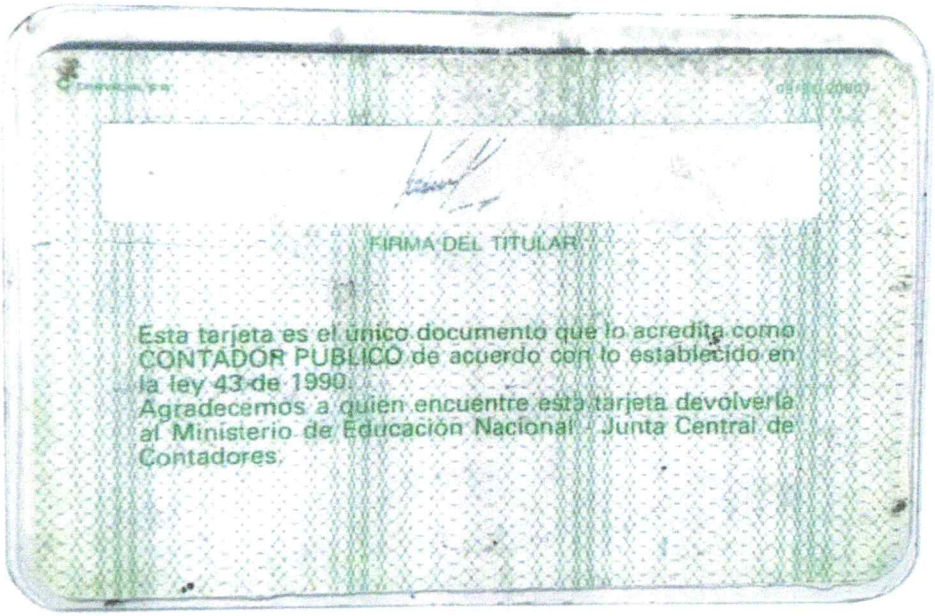
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

12078-T

JORGE AGUSTIN
HERRERA MENDEZ
C.C. 19.372.936
RESOLUCION INSCRIPCION 227-T FECHA 21-II-85
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Presidente

00019166



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.372.936

HERRERA MENDEZ
APELLIDOS

JORGE AGUSTIN
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-AGO-1957
BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.57 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

14-DIC-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-1500108-45153092-M-0019372936-20061218 0570306352B 02 215688454

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141222764943

(415)7707212489984(8020) 000014122276494 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional Impuestos de Bogotá	14. Buzón electrónico
9 0 0 0 8 5 6 8 2	2	3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
DG 24 BIS 27 A 48

42. Correo electrónico cjvegao@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 1 3 3 2 9 1 9 0	3 1 3 3 8 6 7 8 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 7 9 0	2 0 0 6 0 3 3 1	8 8 9 9	2 0 0 6 0 3 3 1	8 5 1 1	5 6 2 9		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código 4 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre VEGA OJEDA CLAUDIO JOSE

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Secretaría de Hacienda

DIRECCIÓN DE IMPUESTOS DE BOGOTÁ
REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRIBUYENTE

Fecha:27/11/2025

CONTRIBUYENTE | N.I.T. 900085682 | CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER

INFORMACIÓN BÁSICA

Dirección: CL 22 A 19 B 32 Teléfonos: 3133867814

Dirección electrónica: orientarparacrecer2014@hot Ciudad: BOGOTÁ DC Municipio: BOGOTÁ, D.C.

Fecha de Inscripción: 28/02/2018 Soporte Inscripción: -

PERFIL TRIBUTARIO

Naturaleza Jurídica: PERSONA JURIDICA Régimen tributario: COMUN Fecha desde: 31/03/2006

Matrícula Mercantil:S0027055 Fecha inicio de Actividades: 02/02/2005 Fecha de cese de Actividades: NO No. Establecimientos: 0

Actividad 1: 5629 - Actividades de otros servicios de comidas

Actividad 2: 8511 - Educación de la primera infancia

Actividad 3: 8790 - Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento

Actividad 4: 8890 - Otras actividades de asistencia social sin alojamiento

Actividad 5:

ESTABLECIMIENTOS ACTIVOS

REPRESENTANTES ACTIVOS

Fecha Inicio	Tipo	Documento	NOMBRE	Tipo Representación
29/10/2014	C.C.	19262504	CLAUDIO JOSE VEGA OJEDA	REPRESENTANTE LEGAL
29/10/2014	C.C.	19372936	JORGE AGUSTIN HERRERA MENDEZ	REVISOR FISCAL PRINCIPAL

Señor Contribuyente: Esta es la información suministrada por usted y registrada en la Secretaria de Hacienda Distrital.

Kr 30 25 90 Dirección Distrital de Impuestos Bogota D.C. Colombia

Fuente: RIT-SHD

Version 2.02

Banco AV Villas Grupo AVAL

BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"

NIT: 860.035.827-5

CRA.13 No. 27 – 47 P-24 BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

Que la empresa **CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER** identificada con NIT No **900085682-2** posee en la oficina **SOLEDAD (032)** una cuenta de ahorros **No 032117053** desde el 18 de julio de 2018.

Se expide la presente a solicitud del interesado a los 30 días del mes de mayo de 2025

Atentamente,

Gerente Oficina Bogotá Soledad

Esta certificación tiene un costo de $13. 950.oo, el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

50

DIAN

Declaración retenciones en la fuente

PRIVADA

350

1. Año: 2025

3. Periodo: 11

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 3510659452097

(415)7707212489984(8020) 000351065945209 7

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900085682	2				

11. Razón social: CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER

12. Cód. Dirección seccional: 32

Si es una corrección indique: 25. Cód. | 26. No. Formulario anterior | 27. Autorretenedores Personas Jurídicas exonerados de aportes (Art. 114-1 E.T.). Actividad económica principal | 28. Tarifa

Concepto		A personas jurídicas: Base sujeta a retención para pagos o abonos en cuenta		A personas jurídicas: Retenciones a título de renta		A personas naturales: Base sujeta a retención para pagos o abonos en cuenta		A personas naturales: Retenciones a título de renta	
Rentas de trabajo						77	0	93	0
Rentas de pensiones						78	0	94	0
Honorarios		29	0	42	0	79	0	95	0
Comisiones		30	0	43	0	80	0	96	0
Servicios		31	3,775,000	44	76,000	81	0	97	0
Rendimientos financieros e intereses		32	0	45	0	82	0	98	0
Arrendamientos (Muebles e inmuebles)		33	0	46	0	83	30,296,000	99	1,082,000
Regalías y explotación de la propiedad intelectual		34	0	47	0	84	0	100	0
Dividendos y participaciones		35	0	48	0	85	0	101	0
Compras		36	10,160,000	49	254,000	86	0	102	0
Transacciones con tarjetas débito y crédito		37	0	50	0	87	0	103	0
Contratos de construcción		38	0	51	0	88	0	104	0
Enajenación de activos fijos de per. naturales ante notarios y autoridades de tránsito						89	0	105	0
Loterías, rifas, apuestas y similares		39	0	52	0	90	0	106	0
Hidrocarburos, carbón y demás productos mineros		40	0	53	0	91	0	107	0
Otros pagos sujetos a retención		41	0	54	0	92	0	108	0
Pagos al exterior	Pagos o abonos en cuenta al exterior a países sin convenio	55	0	57	0	109	0	111	0
	Pagos o abonos en cuenta al exterior a países con convenio vigente	56	0	58	0	110	0	112	0
Autorretenciones	Contribuyentes exonerados de aportes (art. 114-1 E.T.)	59	0	68	0				
	Ventas	60	0	69	0	113	0	121	0
	Honorarios	61	0	70	0	114	0	122	0
	Comisiones	62	0	71	0	115	0	123	0
	Servicios	63	0	72	0	116	0	124	0
	Rendimientos financieros	64	0	73	0	117	0	125	0
	Pagos men. provisionales de car vol (hidrocarburos y demás prod mineros)	65	0	74	0	118	0	126	0
	Exportación de hidrocarburos, carbón y demás productos mineros	66	0	75	0	119	0	127	0
	Otros conceptos	67	0	76	0	120	0	128	0

Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas	129	0
Total retenciones renta y complementario	**130**	1,412,000

Retenciones practicadas por otros impuestos

A título de IVA: A responsables del impuesto sobre las ventas	131	0
A título de IVA: Practicadas por servicios a no residentes o no domiciliados	132	0
A título de IVA: Menos retenciones practicadas en exceso o indebidas o por operaciones anuladas, rescindidas o resueltas	133	0
A título de IVA: **Total retenciones IVA**	**134**	0
Retenciones impuesto timbre nacional	135	0
Total: **Total retenciones**	**136**	1,412,000
Total: Sanciones	137	0
Total: **Total retenciones más sanciones**	**138**	1,412,000

139. No. Identificación signatario | 140. DV

981. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

982. Código Contador o Revisor Fiscal

Firma Contador o Revisor Fiscal | 994. Con salvedades

983. No. Tarjeta profesional

997. Espac... de ... sello

(Fech...

DIAN

2025-12-05 / 09:47:35 AM

202 ... Fecha Acuse de Recibo ...:35

Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

91900408651089

20250208889277

DIAN

Recibo oficial de pago impuestos nacionales

PRIVADA

490

1. Año: 2025 | 2. Concepto: 61 | 3. Período: 11

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 4911058372992

(415)7707212489984(8020) 000491105837299 2

Datos del obligado

5. Número de Identificación Tributaria	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres
900085682	2				

11. Razón social: CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER

12. Cód. Dirección seccional: 32

24. Si es gran contribuyente, marque "X": ☐

25. No. Título judicial	26. Fecha de depósito (Año Mes Día)	27. Cuota No	28. De	29. No. de formulario
		1	1	3510659452097

30. No. Acto oficial	31. Fecha del acto oficial (AAAA MM DD)	32. Fecha para el pago de este recibo (USO OFICIAL)	33. Cód. Título
		2025 12 11	

Pagos

Valor pago sanción	34	0
Valor pago intereses de mora	35	0
Valor pago impuesto	36	1,412,000

(415)7707212489984(8020)00637300009000856826100(3900)00000001412000(96)20251211

Deudor solidario o subsidiario

37. Tipo de Documento	38. Número de Identificación Tributaria (NIT)	39. DV	Apellidos y nombre del deudor solidario o subsidiario: 40. Primer apellido	41. Segundo apellido	42. Primer nombre	43. Otros nombres

44. Razón social

45. Dirección

46. Teléfono	47. Cód. Dpto.	48. Cód. Ciudad/ Municipio

988. Código deudor ☐

Firma deudor solidario o subsidiario

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

Banco de Bogotá
075-OF. C.C. GALERIAS
10 DIC 2025
CAJERO 1
RECIBIDO CON PAGO

980. Pago total $ 1,412,000

996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

20251311765424

INFORME No.	7 de 8	FECHA DEL INFORME	(01/2026)
CONTRATO Nº 947 DE FECHA 31 DE MAYO DE 2025			
DEPENDENCIA: Dirección de Eliminación de Violencia Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.			

1. INFORMACIÓN GENERAL (diligencie cada uno de los espacios a continuación según el contrato**)**

NOMBRE DEL CONTRATISTA	CORPORACIÓN ORIENTAR PARA CRECER
N° DE IDENTIFICACIÓN	900.085.682-2
OBJETO	Prestar el servicio integral para la puesta en marcha y funcionamiento de las casas refugio para la atención a mujeres víctimas de violencias y sus personas a cargo, de acuerdo con las características técnicas descritas en el anexo técnico y las normas vigentes que regulan la materia.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	El plazo de ejecución estimado del contrato será por el termino de siete (7) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.
PRORROGA (SI APLICA)	Prórroga # 1: Hasta el 27 de enero de 2026 o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra.
PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL	Hasta el 27 de enero 2026 o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.065.359.150)
ADICIÓN (SI APLICA)	N/A
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.065.359.150)
FECHA DE INICIO	06 de junio de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN	Hasta el 05 de enero de 2026, o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
FECHA DE TERMINACIÓN CON PRORROGA (SI APLICA)	Hasta el 27 de enero 2026 o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra.
PERIODO DE ACTIVIDADES	01 al 31 DE DICIEMBRE DE 2025 - CASA REFUGIO POLICARPA
VALOR A PAGAR	$ 184.332.645
PAGO A EFECTUARSE	07
NOMBRE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	ALEXANDRA QUINTERO BENAVIDES

2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

OBLIGACIONES GENERALES	AVANCES DEL PERÍODO	SOPORTE
1. Entregar a la supervisora (r) los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y archivos a su cargo,	Durante el periodo reportado se organizaron y entregaron los documentos de acuerdo a las	* Expedientes de las ciudadanas acogidas y egresadas en el marco del contrato 947-2025.

organizados, rotulados y almacenados, atendiendo los estándares y directrices de gestión documental, sin que ello implique exoneración de la responsabilidad a que haya lugar en caso de irregularidades. (Artículo 15 de la Ley 594 de 2000), así como los informes requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo. (cuando a ello haya lugar).	indicaciones de la Secretaría Distrital de la Mujer respecto al archivo y conservación de los documentos. Se realizó entrega y radicación del informe técnico y administrativo en las fechas establecidas por la Secretaría Distrital de la Mujer.	* Informe técnico y administrativo correspondiente al mes de diciembre de 2025 radicado en físico en la Secretaría Distrital de la Mujer.
2. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Modelo Integrado de Planeación y Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo reportado se ejecutaron y aplicaron los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de la Mujer teniendo en cuenta si corresponden a subsistemas estrátegicos, misionales, de apoyo o de evaluación.	• Formatos de valoración Casas Refugio-Mujeres • Formatos de seguimiento al proceso de atención integral Casas Refugio • Actas de reuniones internas y externas Los documentos anteriormente descritos se encuentran en los expedientes de las ciudadanas acogidas y egresadas (reposan en área de gestión documental de la Casa Refugio Policarpa) • Entrega de objetos al ingreso (inmobiliario y lencería) • Ingreso de objetos personales • Orientación, asesoría e intervención socio-jurídica • Planillas de entrega de alimentos, elementos de aseo y vestuario firmadas por las mujeres acogidas. Planillas y matriz de transportes. Planillas aseo institucional y elementos de primeros auxilios y de papelería. Los documentos mencionados se encuentran en el informe administrativo y financiero del 01 al 31 de diciembre de 2025 radicado

		en la Secretaría Distrital de la Mujer.
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.	Durante el periodo reportado se suscribieron doce (12) acuerdos de confidencialidad con las personas con autorización de ingreso y cinco (05) formatos de Compromiso, Permanencia y Confidencialidad con las ciudadanas acogidas; éstos fueron suscritos por el equipo profesional, operativo, visitantes, profesionales que acompañaron las mujeres a Casa Refugio. Los formatos se encuentran en custodia del operador y están disponibles tanto para entes competentes como para la supervisión de la Secretaría Distrital de la Mujer.	• 12 Formatos de acuerdos de confidencialidad externo firmados por las personas autorizadas para ingresar. • 05 Formatos de Compromiso de Permanencia y Confidencialidad firmados por las mujeres acogidas.
4. Dar estricto cumplimiento al Código de Integridad del Servicio Público adoptado por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto Distrital 118 de 2018, así como a todas las normas que en materia de ética y valores expida la Secretaría Distrital de la Mujer en la ejecución del contrato.	De conformidad con lo establecido en el Decreto Distrital 118 de 2018 el equipo profesional y operativo que prestó su servicio en Casa Refugio Policarpa adoptó el Código de Integridad del Servicio Público Distrital el cual determina que los servidores deben reunir valores de honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia. Durante el periodo reportado se desarrolló taller con el equipo técnico sobre el Código de Integridad del Servicio Público, valor de la diligencia. Actividad realizada el 02 de diciembre de 2025.	* Acta de reunión y listado de asistencia a taller del 02 de diciembre de 2025.
5. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Oficina Asesora de Planeación, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor. (cuando a ello haya lugar).	Los dispositivos tecnológicos en uso para el equipo técnico, administrativo y operativo de la Casa Refugio, no tienen instalado ningún software que deba ser aprobado por la Oficina Asesora de Planeación.	• Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales suscrita por el Representante Legal del 31 de diciembre de 2025.
6. Para efectos del último pago, deberá entregar paz y salvo y constancia de	Obligación no aplica para el periodo reportado	* No aplica

entrega de la información a su cargo a la supervisora (r) del contrato.		
7. Entregar los mismos equipos electrónicos y bienes que le sean entregados por parte de la SDMUJER para el cumplimiento de sus obligaciones en buen estado de funcionamiento so pena de incumplimiento del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Para ejecución del presente contrato no se recibieron equipos electrónicos, ni bienes entregados por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer (SDMujer).	A la fecha no aplica.
8. Utilizar los aplicativos y el sistema de correspondencia utilizados por la SDMUJER, para permitir la identificación y trazabilidad de las diferentes operaciones; y mantener actualizado los diferentes sistemas de información que apoyan las actividades que se desarrollan en el marco del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo reportado se identificaron dos (2) PQRS y diariamente se realizó la verificación del Buzón de sugerencias de acuerdo con el lineamiento de la Secretaría de la Mujer, diligenciando el formato "Registro de apertura diaria de buzón de peticiones, quejas, reclamos y sugerencias (PQRS)".	* Formato apertura de buzón de PQRS. * Acta de apertura de buzón de 2 PQRS (15-12-2025)
9. Participar activamente en el diseño, documentación, aplicación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo reportado no se presentaron solicitudes para participar en la estructuración o modificación del Sistema Integrado de Planeación y Gestión, y demás sistemas que adopte o deba adoptar la entidad.	* No aplica
10. Participar activamente en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA). (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo reportado no se presentaron convocatorias para participar en las actividades de gestión, capacitación o divulgación del Sistema Integrado de Gestión y dar cumplimiento a lo contemplado en los lineamientos ambientales establecidos para el uso eficiente de los recursos de la entidad (PIGA).	* No aplica
11. Hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, previo diligenciamiento del formato de inventario documental, cuando así se requiera. (cuando a ello haya lugar).	Se realizó entrega del informe técnico y del informe administrativo, financiero y contable correspondiente al mes de diciembre de 2025 en los tiempos establecidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Informe técnico y administrativo, financiero y contable de diciembre de 2025 entregado a la Secretaría Distrital de la Mujer.
12. Asistir a las capacitaciones, inducciones, y talleres a las que sea convocado para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato. (cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo reportado la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres de la Secretaría de la Mujer convocó a las siguientes reuniones:	* Actas y listados de asistencia de las reuniones realizadas los días: • 01/12/2025 • 11/12/2025 • 12/12/2025 • 15/12/2025

	• 01/12/2025: Fortalecimiento técnico para el área de gestión en salud. • 11/12/2025: Fortalecimiento técnico para el equipo psicosocial. • 12/12/2025: Fortalecimiento técnico para el área de psicología. • 15/12/2025: Fortalecimiento técnico para el área jurídica.	
13. Entregar los bienes para ingreso al almacén cuando a ello haya lugar, de acuerdo con las obligaciones del contrato y lo dispuesto en la Resolución DDC 000001 del 30 de septiembre de 2019 “Por la cual se expide el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entidades de Gobierno Distritales” o la norma que la modifique o sustituya.	Durante el periodo reportado no se contó con bienes para ingreso al almacén.	No aplica
14. *Cuando se trate de personas naturales* Realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente a la supervisora (r) del contrato para cada pago.	No aplica por tratarse de una persona jurídica.	No aplica
15. *Cuando se trate de personas jurídicas*. Entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.	Durante el periodo reportado se realizó la respectiva entrega de la certificación suscrita por el revisor fiscal en donde se indica que la Corporación Orientar para Crecer no tiene personal vinculado que acredite pagos por conceptos de nómina, liquidación de prestaciones sociales, salud, pensión, riesgos profesionales, caja de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de conformidad con la reglamentación establecida.	• Certificación suscrita por el revisor fiscal del 31 de diciembre de 2025.
16. Abstenerse de asesorar o adelantar negocios o procesos judiciales en contra del Distrito Capital mientras permanezca vigente el contrato. Lo anterior de conformidad con el parágrafo del artículo 45 del Decreto	No aplica por tratarse de una persona jurídica.	No aplica

Distrital 430 de 2018. Aplica para abogado.		
17. Dar aplicación al Manual de políticas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer publicado en el siguiente link https://www.sdmujer.gov.co/sites/default/files/2021-02/documentos/GT-MA-3%2520MANUAL%2520DE%2520POL%25C3%258DTICAS%2520ESPECIFICAS%2520SEGURIDAD%2520DE%2520LA%2520INFORMACI%25C3%2593N%2520-%2520V3%25281%2529.pdf (Cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo reportado se dio cumplimiento al manual de politicas específicas de seguridad de la información de la Secretaría Distrital de la Mujer, en lo que corresponde a la confidencialidad de la información y a la política de gestión documental.	Expedientes de las ciudadanas acogidas y egresadas en el marco del contrato 947-2025 los cuales reposan en la Casa Refugio.
18. El (La) CONTRATISTA deberá dar cumplimiento con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo, entre otras la Ley 1562 de2012 y el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo 1072 de 2015, Resolución 0312 de2019, Circular 0071 de 2020. SG-SST".	Durante el periodo reportado se dio cumplimiento con la legislación vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. Adicionalmente, se desarrollaron las siguientes acciones: • Actividades de bienestar laboral desarrolladas los días 02 y 16 de diciembre de 2025. • Capacitación de ARLSura: - 09 de diciembre de 2025: se desarrolló el tema "Equipos efectivos de trabajo" - 16 de diciembre de 2025: se abordó el tema "Prevención de la agresión por parte de las usuarias"	• Certificados de seguridad social del talento humano de diciembre de 2025. • Listados de asistencia a actividades de bienestar laboral de los días 02 y 16 de diciembre de 2025. • Registro de asistencia a capacitación de ARLSura realizadas los días 09 y 16 de diciembre de 2025.
19.*Compromiso de Integridad y Anticorrupción*: El contratista se compromete con la SDMUJER en un esfuerzo conjunto a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital. En virtud de lo anterior, el CONTRATISTA adquiere los siguientes compromisos: *"1. No ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con la*	Durante el periodo reportado el operador se comprometió a preservar, fortalecer y garantizar la transparencia y la prevención de corrupción en su gestión contractual en el marco de los principios y normas constitucionales (artículo 209 de la Constitución Política) y en especial en lo dispuesto en el capítulo VII de la Ley 1474 de 2011 y artículo 14 del Decreto Distrital 189 de 2020 y la Directiva 003 del 24 de febrero de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital.	• Certificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales suscrita por el representante Legal del 31 de diciembre de 2025.

propuesta, o contrato que suscriba con ocasión del proceso de selección, ni tampoco permitir que sus empleados o contratistas lo hagan en su nombre. 2. Dar aviso inmediato a la (entidad) o autoridades competentes de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativas efectuadas por los interesados o proponentes a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3. No efectuar acuerdos previos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación. 4. No incurrir en falsedad o adulteración de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección."		
20. PREVENCIÓN Y DENUNCIA DE LA VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO. Durante la ejecución del contrato LA (EL) CONTRATISTA debe prevenir, corregir y denunciar, ante las autoridades administrativas, y/o las autoridades judiciales correspondientes, según sea el caso, la violencia, la discriminación, el abuso y el acoso sexual contra las mujeres, y las demás violencias basadas en género.	Durante el periodo reportado se desarrolló espacio de capacitación sobre la temática: "Otras formas de violencia de género". Taller realizado el 16 de diciembre de 2025.	*Cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato 947-2025 *Acta y listado de asistencia a taller del 16 de diciembre de 2025.
21. ELIMINACIÓN DEL LENGUAJE SEXISTA. LA (EL) CONTRATISTA deberá evitar los elementos de discriminación sexista del uso del lenguaje escrito, visual y audiovisual, y de la imagen, que perpetúen estereotipos de género y/o generen un ambiente sexual hostil. Para lo cual, por una parte, deberá abstenerse de hacer, compartir, difundir y promover bromas, chistes y expresiones machistas, y por la otra, deberá hacer uso del lenguaje incluyente, entendido este como el uso de expresiones lingüísticas que incluyan tanto al género femenino como al masculino, cuando se requiera hacer	Durante el periodo reportado se realizó sensibilización sobre el "Marco legal del hostigamiento sexual", actividad realizada el 16 de diciembre de 2025 con las mujeres acogidas.	* Cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato 947-2025 * Acta y listado de asistencia a reunión del 16 de diciembre de 2025.

referencia a ambos y no el uso exclusivo del género masculino; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Distrital No. 381 de 2009.		
22. Mantener la vinculación laboral o la relación contractual durante el plazo de ejecución del contrato con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas de la dinámica productiva de la ciudad, de acuerdo a lo expuesto en el Decreto 380 de 2015, (Cuando a ello haya lugar).	Durante el periodo reportado, en la contratación del talento humano, se mantuvo la vinculación con personas vulnerables, marginadas y/o excluidas, al contratar una (1) profesional reconocida en el Registro Único de Víctimas como población víctima del conflicto armado.	* Contrato Prestación de Servicios * Certificación Registro Único de Víctimas-RUV * Comprobante de pago por los servicios prestados en el mes de diciembre de 2025.
23. Vincular y mantener la relación laboral y/o contractual con el 100 % de mujeres que se requiere en virtud del Decreto 332 de 2020.	Durante el periodo reportado se vinculó y mantuvo la relación laboral y/o contractual con el 100 % de mujeres que se requiere en virtud del Decreto 332 de 2020.	• Matriz de talento humano •Comprobantes del pago realizado al talento humano (que hacen parte integral del informe administrativo, financiero y contable entregado a la SDMujer).
24. El contratista deberá garantizar el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja” de las mujeres que vincule a la ejecución del contrato en cumplimiento del parágrafo 6to artículo 3ro del Decreto 332 de 2020, lo cual será verificado por el supervisor.	Durante el mes de diciembre de 2025 el contratista garantizó el registro en la Agencia Pública de Empleo del Distrito “Bogotá Trabaja” de las mujeres vinculadas para la ejecución del contrato 947-2025 en cumplimiento del parágrafo 6to artículo 3ro del Decreto 332 de 2020.	* Registros de inscripción del talento humano en la Agencia Pública de Empleo del Distrito "Bogotá Trabaja.
25. Las demás obligaciones de esencia y la naturaleza relacionadas con el cumplimiento del objeto del contrato.	No hubo novedades ni actividades diferentes a las pactadas en el contrato.	No aplica
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	**AVANCES DEL PERÍODO**	**SOPORTE**
1. Contar con la disposición del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en los numerales 5.3.2.1., 5.3.2.2., y 5.3.2.3 Anexo Técnico, tener contratado el servicio de vigilancia, así como, presentar los planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casas Refugio, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de suscripción del contrato, y de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	Durante el periodo reportado se dispuso del inmueble para su uso debidamente dotado de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico. Se contó con equipo de servicio de vigilancia y se presentaron los planes correspondientes a los requisitos técnicos para la operación de Casa dentro del plazo para el cumplimiento de los requisitos de ejecución y de manera previa a la suscripción del acta de inicio.	• Comprobante de pago por concepto de canon de arrendamiento y vigilancia que hacen parte integral del informe administrativo, financiero y contable del mes de diciembre de 2025 entregado a la Secretaría Distrital de la Mujer. • Acta de visita de supervisión de verificación de espacios del inmueble y dotación del 18 de diciembre de 2025.

	Así mismo, se presentaron las facturas de los pagos realizados.	
2. Reportar permanentemente a la supervisión del contrato, las novedades de la Casa Refugio vía correo electrónico, teléfono y en los informes que se rindan a la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.	Los días 3, 5, 16, 26 y 31 de diciembre de 2025 se reportaron alertas y novedades todas relacionadas con la identificación de situaciones relevantes durante las comunicaciones de seguimientos posegreso de 6 ciudadanas que estuvieron acogidas durante la ejecución del contrato 947-2025.	Correos electrónicos con la identificación de alertas y novedades de la Casa Refugio Policarpa con fecha del 03, 05,16, 26 y 31 de diciembre de 2025, evidenciando el cumplimiento del procedimiento definido en el Protocolo de Atención de la Modalidad Integral.
3. Cumplir con los lineamientos y medidas de bioseguridad emitidos por la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de la Mujer o por cualquier otra entidad distrital o nacional, garantizando medios de protección de bioseguridad al talento humano del contratista que haga parte del desarrollo de las actividades y operación del servicio de la Casa Refugio.	Durante el periodo reportado se dio cumplimiento a los lineamientos y medidas de bioseguridad emitidos la supervisión del contrato orientados a minimizar los factores que pudieran generar transmisión de enfermedades. Se entregaron elementos de bioseguridad como barrera para evitar contagios, tanto a mujeres como al talento humano.	• Formato de entrega de tapabocas y cofias a las operarias de cocina y operarias de servicios generales, y tapabocas a las personas acogidas. Los documentos mencionados se encuentran en el informe administrativo y financiero del mes de diciembre de 2025 radicado en la Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Mantener en óptimas condiciones los recursos tecnológicos puestos al servicio de la operación de la Casa Refugio.	Durante el periodo reportado se mantuvieron en condiciones óptimas, confiables y seguras los recursos tecnológicos dispuestos para la operación de Casa Refugio Policarpa. Durante el periodo reportado no hubo necesidad de realizar mantenimientos a los equipos dispuestos para las áreas de atención y los computadores para los talleres de oferta de calidad.	Certificación suscrita por el representante legal que da cuenta del cumplimiento de la obligación.
5. Garantizar de manera permanente y oportuna que el registro de información se realice en el Sistema de Información Misional- SIMISIONAL o en las bases de información y mecanismos de almacenamiento de datos dispuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer para el efecto ante eventuales fallas del Simisional de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo reportado se realizó el registro de información de las personas acogidas de acuerdo con las indicaciones y lineamientos en los formatos establecidos por la Secretaría Distrital de la Mujer para tal fin. Se cargó la información en la base de información (archivo en OneDrive) dispuesta para el contrato 947-2025.	• Información cargada al Seguimiento ingresos egresos permanencia CR 2025.xlsx • Matriz de seguimientos posegreso contrato 947-2025
6. Incorporar a su costo y bajo su riesgo, las obras de adecuación, la dotación y el equipamiento que	Durante el periodo reportado las instalaciones de la Casa Refugio y los espacios locativos se	• Informe de los arreglos locativos realizados durante el mes de diciembre de 2025.

requiera, para su funcionalidad de acuerdo con las necesidades de la operación, asegurando el cumplimiento a lo establecido en el Anexo Técnico en el apartado de Requisitos técnicos para la operación de la Casa Refugio.	mantuvieron en adecuadas condiciones y de acuerdo con la necesidad se realizaron las siguientes reparaciones y/o adecuaciones: - Mantenimiento y re instalación de las mallas de hermeticidad en el servicio de alimentos, las bodegas de almacenamiento de canastillas y estivas plásticas. - Mantenimiento de los ductos del paso de Gas Natural. - Instalación de baldosas y laminas en la zona de las llaves de Gas Natural. - Mantenimiento y puntura del Chut de Basuras.	
7. Toda información que se genere durante la operación y ejecución del contrato es propiedad de la entidad y no podrá tener una disposición diferente. El contratista deberá hacer la entrega de los documentos técnicos y administrativos generados durante la ejecución del contrato, atendiendo los lineamientos de gestión documental emitidos por la Entidad.	Durante el periodo reportado se dio cumplimiento a la obligación, de modo que la documentación generada del proceso integral de atención a las personas acogidas en el proyecto Casa Refugio se mantuvo en custodia del operador y será entregada una vez se realice el cierre de dichos expedientes. Los informes técnicos y administrativos mensuales se radican de acuerdo con los plazos establecidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	• Expedientes de ciudadanas acogidas y egresadas. • Informe mensual técnico y administrativo del periodo del mes de diciembre de 2025.
8. Permitir la adecuada supervisión de la ejecución del contrato por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer o del personal designado por éste, así como, acciones de supervisión cuando se requiera y admitiendo el acceso a las instalaciones del personal autorizado por la supervisión.	Durante el periodo de diciembre de 2025 se recibieron las siguientes visitas por parte del equipo de apoyo a la supervisión de la Secretaría Distrital de la Mujer: *18/12/2025: supervisión de las áreas y/o espacios de atención y elementos de dotación requeridos para la operación de la Casa Refugio. * 22/12/2025: Visita de apoyo a la supervisión Administrativo, Financiero y Contable (AFC)	* Actas de las visitas recibidas por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer: * 17/12/2025 * 18/12/2025 * 19/12/2025 * 22/12/2025

	*17/12/2025-19/12/2025: visita de apoyo a la supervisión de área de nutrición. *17/12/2025: visita de apoyo transversal a la supervisión del proceso de atención.	
9. Presentar a la Entidad para aprobación, dentro de tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías que cumplan las condiciones, plazos, objeto y montos establecidos, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados en el contrato.	La Corporación Orientar para Crecer constituyó las garantías establecidas por la Secretaría Distrital de la Mujer según las indicaciones y condiciones descritas en los documentos que hacen parte integral del contrato. Durante el periodo reportado no se realizaron ajustes a los documentos firmados inicialmente para el contrato 947 de 2025.	LINK SECOP: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7928428&AwardContractDetailId=6030630&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=truen
10. Asistir a las diferentes reuniones y/o mesas de trabajo técnicas y operativas, convocadas por la Supervisión, así como, implementar y dar cumplimiento a los planes de mejora que resulten de las mismas.	Durante el periodo reportado no se convocó al operador a reuniones y/o mesas de trabajo técnicas y operativas.	* No aplica
11. Atender entes de control y entidades del orden local, distrital y nacional y dar aviso inmediato a la Secretaría Distrital de la Mujer para que dichas visitas sean atendidas en conjunto con la Entidad por las/los servidores públicos que la Secretaría Distrital de la Mujer mediante la Dirección de Eliminación de Violencias Contra las Mujeres y Acceso a la Justicia designe.	El 6 de diciembre de 2025 se recibió y atendió la visita de la profesional de Secretaría Distrital de Salud con el fin de verificar el servicio de preparación de alimentos de la Casa Refugio.	* Acta de inspección sanitaria AS02N191964-Secretaría Distrital de Salud (06/12/2025)
12. Brindar insumos requeridos por la Secretaría Distrital de la Mujer para dar respuesta a solicitudes o requerimientos de órganos de control, entidades del orden local, distrital y nacional, y ciudadanía en general frente al proceso de atención de las mujeres acogidas.	El 17 de diciembre de 2025 se realizó envío de los insumos para dar respuesta al radicado de la Secretaría Distrital de la Mujer No. 2-2025-022076 SDQS Bogotá te escucha 7011762025. El día 22 de diciembre de 2025 se envió proyección de respuesta del radicado No. 2-2025-022305.	* Mensaje de correo con la información del 17 de diciembre de 2025 y el documento de respuesta proyectado el 22 de diciembre de 2025.
13. Atender las orientaciones, requerimientos y línea técnica que brinde la Secretaría Distrital de la Mujer para una correcta ejecución y cumplimiento de las obligaciones, aportando las aclaraciones y requerimientos a la información presentada en el tiempo establecido y	Durante el periodo reportado la Dirección de Eliminación de las Violencias contra las Mujeres de la Secretaría de la Mujer convocó a las siguientes reuniones: • 01/12/2025: Fortalecimiento técnico para el área de gestión en salud.	* Actas y listados de asistencia de las reuniones realizadas los días: • 01/12/2025 • 11/12/2025 • 12/12/2025 • 15/12/2025

otorgado por la supervisión del contrato.	• 11/12/2025: Fortalecimiento técnico para el equipo psicosocial. • 12/12/2025: Fortalecimiento técnico para el área de psicología. • 15/12/2025: Fortalecimiento técnico para el área jurídica.	
OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS	**AVANCES DEL PERÍODO**	**SOPORTE**
1. Suscribir el acta de inicio para la puesta en funcionamiento de la Casa Refugio.	Se suscribió el acta de inicio del contrato 947 de 2025 para la puesta en marcha y funcionamiento de la Casa Refugio “Policarpa”.	* Documento cargado en el SECOP link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7928428&AwardContractDetailId=6030630&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true
2. Entregar en el plazo de los primeros tres (3) días calendario de cada mes los siguientes reportes de ejecución con sus respectivos soportes, conforme a formatos y lineamientos brindados por la Secretaría Distrital de la Mujer a través de la supervisión los cuales incluyen) los siguientes: a) Matriz de caracterización de las mujeres atendidas y sus sistemas familiares, indicando nombre y apellido, tipo y número de identificación, edad, entre otros datos sociodemográficos b) Informe técnico mensual de ejecución de actividades de acuerdo con el formato entregado por la Secretaría Distrital de la Mujer en medio magnético con las evidencias y registros de todos los servicios prestados y bienes entregados a las mujeres acogidas y a su sistema familiar archivados de manera física en carpetas, en orden cronológico y foliados conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la Secretaría de la Mujer a través de la supervisión (Se deberá evidenciar en dichos documentos la entrega de los componentes a las mujeres y sus sistemas familiares tales como el alojamiento, la alimentación, el transporte, el vestuario, kits de aseo, ,	Se realizó entrega durante los 3 primeros días del mes de diciembre de 2025 los reportes mencionados a continuación: • Caracterización de mujeres atendidas y sus sistemas familiares, indicando nombre y apellido, cédula y teléfono. • Informe técnico mensual de ejecución de actividades de acuerdo con el formato entregado por la Secretaría Distrital de la Mujer con las evidencias y registros de todos los servicios prestados y bienes entregados a las mujeres acogidas y a su sistema familiar archivados de manera física en carpetas, en orden cronológico y foliados conforme a los lineamientos e instrucciones impartidas por la Secretaría de la Mujer a través de la supervisión. • Informe mensual en medio físico y magnético que contiene el informe financiero, contable y técnico de la ejecución de las actividades del contrato y su presupuesto.	• Caracterización de mujeres acogidas * El informe técnico de diciembre de 2025 reportado en medio físico y magnético a la Secretaría Distrital de la Mujer. * Formatos de entrega de la alimentación, el transporte, el vestuario y elementos de aseo que hacen parte integral del informe financiero.

entre otros. A su vez, deberán estar suscritas por las personas acogidas), c) Informe mensual en medio físico y magnético que contenga el informe financiero, contable y técnico de la ejecución de las actividades del contrato y el presupuesto, los cuales deben ser suscritos por el representante legal y el contador, este último se entregará a los quince (15) días calendario al mes, luego de haberse aprobado por parte de los apoyos a la supervisión.		
3. Pagar oportunamente los bienes y servicios contratados con terceros para el cabal cumplimiento de sus obligaciones y garantía de la prestación del servicio. Las negociaciones comerciales con terceros son de exclusiva responsabilidad del contratista quien no podrá, por ningún motivo, trasladarlas a la Secretaría Distrital de la Mujer. En ningún caso, el cumplimiento de las obligaciones del contratista dependerá o se sujetará a las condiciones de sus acuerdos o negociaciones con terceros. Deberá encontrarse a paz y salvo con el pago a los subcontratistas que apoyan la ejecución de las obligaciones contractuales.	Durante el periodo reportado se realizó el pago oportuno de los bienes y servicios contratados por la Corporación Orientar para Crecer para cumplimiento del contrato 947 de 2025 firmado con la Secretaría Distrital de la Mujer.	•Recibos •Cuentas de cobro •Desprendibles de pago •Facturas. •Reporte financiero, libro auxiliar contable. • Comprobante de pago mensual (timbre de banco, transferencia electrónica, Boucher, consignación). • Comprobante de egreso mensual. Los documentos mencionados se encuentran en el informe administrativo y financiero de diciembre de 2025 radicado en la Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Elaborar un informe final técnico y financiero sobre la ejecución total del contrato, atendiendo las especificaciones dadas por la Secretaría Distrital de la Mujer.	La obligación no aplica para el periodo reportado.	No aplica
5. Manejar toda la documentación de los expedientes de las ciudadanas acogidas con las especificaciones técnicas de gestión documental relacionas en el Anexo C del Anexo Técnico, la cual deberá ser entregada a la supervisión del contrato cada seis meses si el contrato es mayor a un año, de lo contrario la entrega deberá realizarse en su totalidad a la finalización del contrato.	Durante el periodo reportado se manejó la documentación de los expedientes de acuerdo con las especificaciones técnicas de gestión documental relacionas en el Anexo C del Anexo Técnico.	* Expedientes de ciudadanas acogidas y egresadas durante la ejecución del contrato 947-2025
6. El Contratista en cumplimiento al compromiso relacionado con el incentivo a la industria nacional, a partir de la ejecución del Contrato, deberá	Durante el periodo reportado el contratista, en cumplimiento al compromiso relacionado con el incentivo a la industria nacional,	* Certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la Corporación Orientar para

presentar mensualmente una declaración expedida por su representante legal y revisor fiscal o contador según corresponda, en la que conste que mantiene el porcentaje de empleados y/o contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal. Adicional, en el caso de cambio de un trabajador o contratista asociado durante todo el desarrollo del contrato, deberá informarlo al supervisor y en todo caso garantizar que se mantenga el 40% del personal colombiano presentado en su ofrecimiento.	presentó declaración en la que consta que mantuvo en un 100% contratistas de servicios colombianos asociados al cumplimiento de la ejecución del contrato.	Crecer en la que consta que el 100% del talento humano contratado para la operación de la Casa Refugio es colombiano, con fecha del 31 de diciembre de 2025. * Certificación suscrita por el representante legal y el revisor fiscal de la Corporación Orientar para Crecer en la que consta que se dio cumplimiento al compromiso relacionado con el incentivo a la industria nacional garantizando que más del 40% del personal de la Casa Refugio es colombiano de acuerdo con lo presentado en su ofrecimiento, con fecha del 30 de diciembre de 2025. * Soportes de vinculación por prestación de servicios del personal nacional, que hacen parte integral del informe administrativo, financiero y contable presentado a la Entidad.
OBLIGACIONES TÉCNICAS	**AVANCES DEL PERÍODO**	**SOPORTE**
1. Cumplir con el objeto y obligaciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico, pliego de condiciones, sus anexos y la propuesta presentada por el contratista.	Durante el periodo reportado se dio cumplimiento a las obligaciones del contrato de conformidad con el Anexo Técnico, pliego de condiciones, anexos y propuesta presentada por el contratista; no se presentaron novedades en la prestación del servicio a las personas acogidas.	* Entrega de alimentos firmado por las mujeres acogidas. * Elementos de aseo e higiene personal firmado por las mujeres acogidas. * Vestuario firmado por las mujeres acogidas. Planillas y matriz de transportes. * Planillas de aseo institucional y elementos de salud y de papelería. Los documentos mencionados hacen parte del informe administrativo, financiero y contable del mes de diciembre de 2025 radicado en la Secretaría Distrital de la Mujer * Expedientes de las

		ciudadanas acogidas y egresadas (reposan en la Casa Refugio Policarpa). * Cronograma de turnos del talento humano.
2. Garantizar una atención integral a las mujeres acogidas y sus sistemas familiares, reconociendo sus experiencias, recursos y necesidades particulares.	Se garantizó la prestación del servicio para 29 personas, discriminadas así: quince (15) mujeres, una (1) mujer adulta mayor, dos (2) adolescentes mujer, un (1) adolescente hombres, tres (3) niñas, cuatro (4) niños, una (1) bebé mujer y dos (2) bebés hombres, de manera continua durante el periodo reportado y cumpliendo con la totalidad de los componentes.	• Información cargada al link: CR POLICARPA 947-2025 Expedientes de las ciudadanas acogidas y egresadas (reposan en oficina de Casa Refugio Policarpa) • Cronograma de actividades del talento humano de la Casa. • Cronograma de turnos del talento humano de la Casa.
3. Brindar atención psicosocial (orientación, acompañamiento, asesoría y seguimiento) de acuerdo con lo establecido en el Protocolo de la Modalidad de Atención Integral de Casas Refugio, así como, los Lineamientos, Manuales, Procedimientos entre otros documentos técnicos, que guían la atención a mujeres víctimas de violencias.	Se implementaron espacios de reflexión, interacción y diálogo, donde se buscó facilitar la introspección y el manejo de las emociones. A través de estos espacios, las mujeres desarrollaron habilidades de autorregulación, lo cual impactó positivamente en su autoconcepto y en la percepción de sus propias capacidades. Este proceso de aprendizaje fue clave para fomentar la independencia personal y la seguridad al momento de tomar decisiones en pro de una vida libre de violencias. En paralelo, se proporcionó orientación detallada sobre la importancia de activar la ruta de atención en salud mental, lo que permitió su activación y la continuidad del proceso terapéutico en varias de las mujeres acogidas, entre ellas: Una (1) mujer asistió a psicología el 1 de diciembre de 2025 donde le expresaron la importancia de	• Enlace drive donde se encuentra soportes de la atención integral realizada: CR POLICARPA 947-2025 • Expedientes de las ciudadanas acogidas y egresadas (reposan en oficina de Casa Refugio Policarpa)

	continuar con su proceso terapéutico. Una (1) mujer asistió a consulta por primera vez en clínica Retornar el día 3 de diciembre de 2025, continúa con controles por el área de psicología y ha asistido los días 17, 24 y 30 de diciembre de 2025, dando continuidad a su proceso terapéutico. Una (1) mujer asistió a cita de psicología en barrio Minuto de Dios, Clínica de Nuestra Señora de la Paz el día 15 de diciembre de 2025, donde le realizaron valoración inicial, le orientaron en la importancia de realizar un proceso terapéutico (tres sesiones de psicoterapia individual), valoración inicial por psiquiatría, administración y aplicación de prueba de personalidad, para lo cual debe pedir las citas anteriores para dar continuidad al proceso. Una (1) mujer asistió a cita de psicología en Chapinero, Nueva EPS el día 15 de diciembre de 2025, donde le realizaron valoración inicial, le orientaron en la importancia de realizar un proceso terapéutico y le dieron control para el día 2 de febrero de 2026. Las intervenciones psicosociales realizadas en el período también incluyeron un componente de sensibilización para enfatizar el derecho de todas las mujeres a una vida libre de violencias. Se orientó a las mujeres sobre las afectaciones que la violencia ejerce en diversas dimensiones de la mujer, incluyendo	

	la psicológica, emocional, social, relacional y familiar. Se brindó acompañamiento a las mujeres brindando herramientas para la toma de decisiones, proyecto de vida, reconocimiento de las violencias, en aras de mitigar el impacto que causa la violencia. Se analizaron las repercusiones de estas vivencias en múltiples niveles: desde lo individual y psicológico hasta los vínculos familiares y sociales. Se realizaron cuatro (4) intervenciones en crisis a mujeres que presentaron esta necesidad, de la siguiente manera: Se realizaron dos (2) intervenciones en crisis a una misma mujer teniendo en cuenta que presentó fluctuación emocional porque su hijo se encuentra en un centro de protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar. Una (1) mujer que expresó preocupación porque sus hijos se encuentran conviviendo con su presunto agresor. Una (1) mujer que presentó sentimientos de desesperanza porque su hermano falleció hace aproximadamente un mes. Ante estas intervenciones en crisis se promovió el fortalecimiento de hábitos de autocuidado y reconexión personal. Como herramientas prácticas para	

	favorecer la estabilidad emocional, se orientó a las mujeres en: ● Técnicas de respiración: Ejercicios diafragmáticos y respiración rítmica en cuatro tiempos. ● Atención plena: Prácticas de *mindfulness* para la gestión del estrés cotidiano. ● Empoderamiento: Capacitación en comunicación asertiva, estructuración de proyectos de vida y la identificación consciente de los ciclos de violencia previos. Durante el periodo de referencia se realizó acompañamiento psicosocial integral a las ciudadanas, orientado al fortalecimiento de su bienestar emocional, la gestión de redes de apoyo, el acceso a derechos y el desarrollo de capacidades personales y familiares. En articulación con la Secretaría Distrital de Integración Social, se brindó orientación para el acceso al beneficio de recarga de pasajes gratuitos de la tarjeta TuLlave de una ciudadana, en reconocimiento a su condición de adulta mayor y su clasificación como hogar en situación de pobreza y pobreza extrema. Asimismo, se realizó acompañamiento para la gestión de la recuperación de algunas de las pertenencias personales de las mujeres, facilitando el contacto telefónico con redes de apoyo para este mismo fin. En el ámbito familiar, se acompañaron procesos de	

	solicitud de encuentros familiares para dos ciudadanas, quienes lograron encontrarse con sus familiares y fortalecer el vínculo. Desde el componente emocional, se desarrollaron intervenciones individuales para explorar la autoimagen y reconocer cómo la inseguridad personal ha incidido en la permanencia en ciclos de violencia en una ciudadana. Mediante intervención individual se abordó la situación laboral que llevó a una ciudadana a renunciar a su empleo. A través de preguntas orientadoras, se promovió la reflexión sobre posibles alternativas que pudo haber considerado antes de tomar dicha decisión y sobre la importancia de escalar oportunamente los conflictos. La intervención se enfocó en sensibilizarla acerca de evitar decisiones en momentos de alta carga emocional y en fortalecer la gestión emocional, con el fin de favorecer decisiones más conscientes y reducir la frustración. Entre los resultados de la gestión o acompañamiento efectuado se resalta que: la ciudadana logró reflexionar sobre la situación laboral que la llevó a renunciar, identificando decisiones previas y alternativas que podría haber considerado antes de tomar la decisión, fortaleciendo su capacidad de análisis y toma de decisiones. Se promovió la conciencia sobre la importancia de gestionar emociones durante situaciones de alta tensión, disminuyendo la sensación de	

	frustración y favoreciendo decisiones más reflexivas y conscientes. Se fortalecieron habilidades de comunicación, reconociendo la relevancia de expresar sus pensamientos e ideas de manera clara y segura en entrevistas laborales y en otros espacios de interacción social. La intervención contribuyó al empoderamiento personal de la mujer, resaltando la importancia de mantener autonomía y establecer límites, evitando involucrarse en escenarios de violencia o entornos adversos. En cuanto al fortalecimiento de la autonomía económica, se brindó orientación y acompañamiento en procesos de búsqueda activa de empleo, incluyendo postulaciones a través de plataformas virtuales como Computrabajo, participación en entrevistas, pruebas psicotécnicas y capacitaciones iniciales. Asimismo, se acompañó la asistencia a feria de empleo convocada por la Secretaría Distrital de Integración Social. De igual manera, se apoyó la participación en convocatorias presenciales con empresas del sector comercial y de servicios, promoviendo el fortalecimiento de habilidades para la empleabilidad y el manejo de la incertidumbre frente a los resultados de los procesos de selección. Se realizó seguimiento a sus vinculaciones formales e informales, garantizando la comunicación con empleadores para justificar ausencias derivadas de la Medida de Protección y facilitar	

	la continuidad laboral. Adicionalmente, se desarrollaron intervenciones individuales orientadas al reconocimiento de su capacidad productiva, la administración de recursos económicos y la toma de decisiones financieras autónomas, identificando oportunidades de ahorro, formación y formalización de su actividad económica.	
4. Brindar asistencia técnico legal y la representación jurídica, por medio de la cual se oriente a las mujeres en diferentes trámites que implique articulación o activación de rutas para acceso a la justicia o servicios que garanticen sus derechos, se asesore sobre la exigibilidad de su derecho a una vida libre de violencias y se brinde representación jurídica cuando se requiera y de acuerdo a los criterios establecidos.	Durante el periodo reportado, el área jurídica desarrolló múltiples actuaciones en el marco de su competencia misional, orientadas a la prestación de acompañamiento, asesoría y representación legal a mujeres y a sus sistemas familiares, atendiendo a las particularidades de cada caso y a los planes de intervención establecidos. Estas acciones estuvieron dirigidas a garantizar la protección integral y el restablecimiento efectivo de derechos, en observancia de los principios de acceso a la justicia, enfoque diferencial y perspectiva de género. En el ejercicio de dichas funciones, la actuación con mayor incidencia correspondió a los Procesos Administrativos de Acciones (que incluye tanto las acciones en escenarios administrativos relacionados con la Medida de Protección, como las orientaciones en demás necesidades jurídicas que se identifiquen y no estén relacionados con los hechos de violencia), registrándose un total de cuarenta y siete (47) intervenciones. En este contexto, se adelantaron actividades de atención, orientación y acompañamiento jurídico, así como la representación legal de mujeres convocadas a audiencias	• Enlace drive donde se encuentra soportes de la atención integral realizada: CR POLICARPA 947-2025 • Expedientes de las ciudadanas acogidas y egresadas (reposan en oficina de Casa Refugio Policarpa)

	de trámite y fallo, con el propósito de salvaguardar sus derechos fundamentales y los de sus núcleos familiares, particularmente en situaciones asociadas a violencia intrafamiliar. Estas gestiones estuvieron encaminadas a la adopción de medidas preventivas y definitivas de protección. Adicionalmente, el área jurídica brindó acompañamiento en los trámites de remisión ante el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF), garantizando la oportuna realización de valoraciones médico-legales dispuestas por las Comisarías de Familia. De manera articulada con el área de Psicología, se ejecutaron cuatro (04) procesos de preparación para audiencias, dirigidos a fortalecer las habilidades y herramientas de las usuarias para su adecuada participación en escenarios judiciales, asegurando una representación legal efectiva. Como resultado de estas actuaciones, en diversos casos se obtuvo la imposición de medidas de protección definitivas, contribuyendo al restablecimiento de los derechos vulnerados. Así mismo, se prestó orientación y acompañamiento jurídico en trámites distintos a los relacionados con medidas de protección, tales como el acompañamiento ante los Centros Zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), con un total de diez (10) intervenciones, y el impulso procesal ante la Fiscalía General de la Nación, con ocho (08) actuaciones registradas. En términos generales, las acciones adelantadas reflejan el compromiso	

	permanente del área jurídica con la promoción, defensa y garantía de los derechos de las mujeres, a través de un acompañamiento integral, especializado y humanizado, que fortalece las rutas institucionales de atención y contribuye a la consolidación de una respuesta efectiva frente a las distintas situaciones de vulneración de derechos.	
5. Promover hábitos de vida saludable, actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, y seguimiento al estado nutricional, procurando el bienestar de las mujeres y sus personas a cargo.	Se realizó seguimiento al plan de acción a cuatro (4) mujeres con clasificación de obesidad; una (1) mujer egresó, sin embargo, redujo 14,4 kg y pasó de obesidad grado II a obesidad grado I; dos (2) mujeres redujeron el peso corporal pasando de obesidad grado I a sobrepeso, y una (1) mujer no modificó su composición corporal y mantuvo el peso y la clasificación de obesidad. Se realizó valoración inicial a bebé hombre que ingresó en el mes de diciembre de 2025 con riesgo de desnutrición aguda teniendo en cuenta que la progenitora decidió egresar prontamente no se realizó seguimiento al estado nutricional, sin embargo, se avanzó en suministrar la fórmula láctea con dilución adecuada para incrementar el aporte calórico e incidir en la recuperación del indicador nutricional. En cumplimiento del objetivo del área de salud orientado a promover hábitos de vida saludable, acciones de promoción y prevención, y acompañamiento en la gestión sanitaria, durante el mes de diciembre de 2025 se realizaron diversas intervenciones individuales y colectivas en beneficio de las mujeres acogidas y sus grupos familiares. Se llevaron a cabo un total de nueve (9) valoraciones de Gestión en Salud, de las cuales cuatro (4) correspondieron a mujeres con sus núcleos familiares	• Enlace drive donde se encuentra soportes de la atención integral realizada: CR POLICARPA 947-2025 Expedientes de las ciudadanas acogidas y egresadas (reposan en oficina de Casa Refugio Policarpa) Encuentros Colectivos, Formato PAMVV-FO-59 Ficha técnica planeación encuentros colectivos, PAMVV-FO-60 Registro asistencia encuentros colectivos: - Taller: “si saludable quieres estar buenos hábitos debes aplicar” realizado el 14 de diciembre de 2025. - Taller: “autoexamen de seno, prevengo el cáncer de seno” realizado el 31 de diciembre de 2025

	compuestos por un (1) bebé hombre, dos (2) niñas y dos (2) adolescentes; no obstante, una (1) mujer y su hija no fueron valoradas debido a solicitud de egreso y corta permanencia. En el componente asistencial se acompañó el suministro y administración de setecientas cincuenta y nueve (759) dosis de medicamentos, discriminadas así: setecientas cuarenta y tres (743) para mujeres, ocho (8) para bebés mujeres y ocho (8) para niños. Asimismo, se registraron treinta y cuatro (34) procedimientos en salud, entre ellos: dos (2) consultas de optometría, ocho (8) de medicina general, tres (3) atenciones por odontología, cuatro (4) laboratorios clínicos, tres (3) citologías, una (1) consulta de cirugía general, una (1) mamografía, dos (2) atenciones de planificación familiar, una (1) prueba de laboratorio para VIH, dos (2) gestiones por reclamo de medicamentos, una (1) ecografía vaginal y una (1) radiografía de tórax; en el caso de una bebé mujer se realizaron dos (2) consultas de medicina general, una (1) de pediatría, una (1) por odontopediatría y una (1) atención por salud familiar. Estas acciones reflejan un uso diferenciado de los servicios según edad y género, dando continuidad a la ruta de salud conforme al Decreto 3280 de 2018. Frente a eventos prioritarios, se realizaron direccionamientos y acompañamientos a urgencias para: Una (1) mujer gestante con dolor bajito atendida en el Hospital Materno Infantil el 24/12/2025; Una (1) adolescente de 13 años, remitida y acompañada junto a su madre, por presunto abuso sexual con activación de Código Blanco en el Hospital Santa Clara el 24/12/2025; y una (1) mujer remitida por signos	

	de infección y dolor en dedo del pie al Hospital San Rafael al no obtener cita prioritaria el 12/12/2025. De igual forma, se realizaron tres (3) acompañamientos presenciales a citas médicas y un total de noventa y seis (96) seguimientos relacionados con procesos de gestión en salud para garantizar la continuidad asistencial y el acceso efectivo a rutas y servicios requeridos.	
6. Impulsar procesos coeducativos para que las mujeres, niñas, niños y adolescentes además de iniciar y/o continuar sus procesos de formación educativa y de aprendizaje, adquieran herramientas que contribuyan a potencializar sus capacidades, conocimientos y habilidades orientadas a un pensamiento crítico y reflexivo, que les permita crear conciencia de su agencia como sujetas(os) de derechos.	Durante el mes se continuó apoyando los procesos de las mujeres, niños y niñas acogidos, no solo frente a los procesos de formación y educación que culminaron este año 2025, sino a la vez espacios de reflexión frente a las violencias y las incidencias de éstas en su vida, proceso que permitió dar garantía a los derechos educativos, recreativos y de fortalecimiento emocional. De este modo se dio continuidad y finalización a: • Continuidad con el proceso escolar de un (1) niño y un (1) adolescente hombre, con el fin de solicitar la finalización y culminación del año educativo, el cual fue satisfactorio en el IED San Rafael. • Finalización al proceso de asistencia de dos (2) niños vinculados a la estrategia de Aula Refugio, quienes a su vez lograron finalizar su año escolar satisfactoriamente. • Así mismo, se hizo un ejercicio de garantía de derechos recreativos, mediante la asistencia los días martes y jueves en actividades con Instituto Distrital de Recreación y Deporte, dentro de Casa Refugio los días 9,11 y 16 de diciembre de 2025.	• Enlace drive donde se encuentra soportes de la atención integral realizada: CR POLICARPA 947-2025 Expedientes de las ciudadanas acogidas y egresadas (reposan en oficina de Casa Refugio Policarpa)

7. Dar cumplimiento a los ofrecimientos de calidad y económicos presentados en la propuesta sin condicionamientos durante toda la ejecución del contrato.	Durante el periodo reportado se desarrollaron los siguientes talleres: • 02/12/2025: Ofimática - Sesión 1: Introducción a la ofimática. • 02/12/2025: Taller de educación financiera-sesión 1: género, dinero y sistema financiero. • 02/12/2025: Taller de autocuidado-sesión 1: autocuidado físico. • 09/12/2025: Ofimática - Sesión 2: Procesador de texto e imágenes avanzado. • 09/12/2025: Taller de educación financiera- sesión 2: Fundamentos de Finanzas Personales • 09/12/2025: Taller de autocuidado-sesión 2: autocuidado mental y emocional. • 16/12/2025: Ofimática - Sesión 3: Hojas de cálculo y Análisis de Datos. • 16/12/2025: Taller de educación financiera- sesión 3: Empoderamiento y Acción • 16/12/2025: Taller de autocuidado -sesión 3: taller relaciones y comunidad. Se realizaron en total nueve (9) sesiones para un total de dieciocho (18) horas con las personas acogidas. Igualmente, se dispuso de los 10 computadores portátiles, las mesas y sillas respectivas para uso de las ciudadanas acogidas y sus sistemas familiares.	* Actas y listados de asistencia de los talleres realizados los días 12, 19 y 26 de diciembre de 2025. *Registro fotográfico de computadores con mesas y sillas respectivas.
8. Desarrollar el contrato sin condicionar la ejecución del mismo a los pagos pactados con la Entidad.	Durante el periodo reportado el contrato se ejecutó de manera permanente, brindando atención a todas las mujeres acogidas junto a sus sistemas familiares en los diferentes componentes del servicio de acogida y modelo de atención integral.	• Matriz de talento humano • Cronograma de actividades del talento humano de la Casa. • Cronograma de turnos del talento humano de la Casa.
9. El contratista deberá iniciar y desarrollar los trámites necesarios y correspondientes con el fin de dar cumplimiento con las normas sanitarias y de bioseguridad aplicables durante la	La Casa Refugio cuenta con los planes diferentes planes los cuales serán implementados durante el desarrollo del contrato.	Planes: • Plan de saneamiento básico • Plan de apoyo a la gestión ambiental. • Plan de gestión integral de

ejecución del contrato. Para tal fin deberá presentar las constancias del trámite realizado ante la autoridad correspondiente, con el fin de contar con los certificados higiénicos sanitarios "Favorables", correspondientes al establecimiento (infraestructura de la Casa Refugio) y el servicio de alimentos.	Durante el periodo reportado se dio cumplimiento a las normas de sanidad y seguridad exigidas por el Cuerpo de Bomberos y la Secretaría Distrital de Salud para cumplir con la norma y legislación colombiana. La Casa Refugio Policarpa cuenta con: •Concepto técnico del Cuerpo Oficial de Bomberos del 09 de octubre de 2024. Dado que este tuvo vigencia hasta el 09 de octubre de 2025, se solicitó nuevo concepto técnico el 14 de octubre de 2025. A la fecha del presente informe no se ha recibido visita para emisión del concepto. • Concepto SB03N06653 favorable para la infraestructura emitido el 26 de mayo de 2025. • Concepto higiénico sanitario AS02N191964 favorable con requerimientos para el servicio de alimentos emitido el 06 de diciembre de 2025, con las siguientes observaciones: 1.1 Localizaciones y diseños: 1.2 Paredes parte baja con desprendimiento de pintura (parte baja interna), área previa estufa con deterioro y desprendimiento de pintura. 1.3 No se protege en techos, área de almacenamiento con pasos de Luz en parte alta – techo falso, así como la puerta de la reja con angeo desprendido. 1.4 No cuenta con recipiente de acción no manual área de lavamanos de accionamiento no Manual para las operarias del servicio de alimentos. Se evidencia espacios en techos (parte alta) techo con pasos de luz, angeo suelto en reja del ingreso de almacenamiento de las Canastillas. 2.1 Se evidencia ollas dobladas sin agarraderas, sin tapas, equipo de congelación con temperatura por debajo de los menos -18° y vaso de la licuadora obstruido. 2.2. Tablas de picar porosas.	residuos biosanitarios • Plan de emergencias y contingencias. • Plan de medidas preventivas y correctivas. Conceptos: • Concepto técnico del Cuerpo Oficial de Bomberos del 09 de octubre de 2024. * Soporte solicitud de nuevo concepto al Cuerpo Oficial de Bomberos (14/10/2025) *Concepto higiénico sanitario para la infraestructura SB03N06653 del 26 de mayo de 2025. * Concepto higiénico sanitario para servicio de alimentos Acta de inspección sanitaria AS02N191964-Secretaría Distrital de Salud (06/12/2025)

	3.1 Se debe realizar el Manuel de acciones preventivas para el servicio de alimentos para las manipuladoras. 3.4 Realizar el plan de capacitación de para las operarias de cocina. 4.1 Adquirir productos de panadería con Características Claras (fecha vencimiento, Lote y Fecha de Fabricación. 4.4 Se evidencia espacios en techos (parte alta) techo con pasos de luz, angeo suelto en reja del ingreso de almacenamiento de las Canastillas. (se debe mantener de manera higiénico sanitaría y hermetización). 5.5 Aseo en piso y mantener el aseo después que se reciben los alimentos (residuos debajo de las Canastillas) Manchas detrás las neveras.	
10. Entregar para el inicio del contrato todos los documentos técnicos requeridos en el Anexo Técnico y el Pliego de Condiciones del contrato, relacionados con la ejecución del contrato.	Al inicio del contrato 947-2025 se realizó entrega de todos los documentos técnicos requeridos en el Anexo Técnico y el Pliego de Condiciones del contrato, relacionados con la ejecución del contrato.	* Documentos cargados al link: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractDetailView/Index?UniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.7928428&AwardContractDetailId=6030630&IsFromMarketplace=False&IsFromContractNotice=True&isModal=true&asPopupView=true
11. Mantener bajo rigurosa custodia los elementos que puedan causar daño a la integridad física de las personas que habitan la Casa Refugio.	Durante el periodo reportado se guardó bajo custodia los elementos como: maquillaje, depiladores de cejas, prestobarbas y/o cuchillas de afeitar, esferos, celulares, lápices, lociones, frascos de vidrio, juguetes, accesorios de belleza (collares, aretes), lana, agujas para tejer y cortauñas con el fin de evitar conflictos y/o acciones que puedan causar daño a la integridad física de las personas acogidas o integrantes del equipo profesional y operativo.	• Formato registro de elementos en custodia.
12. Llevar un registro diario sistematizado de las mujeres y su sistema familiar que se encuentren acogidas en la Casa Refugio conforme los lineamientos de la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo reportado se realizó el registro diario con los datos básicos de las personas acogidas en los formatos dispuestos para tal fin.	Diligenciamiento de matriz de reporte diario de ocupación: Reporte Cupos CR 2025 vf.xlsx

		Diligenciamiento diario de la matriz de información de caracterización de personas acogidas: Seguimiento ingresos egresos permanencia CR 2024y2025.xlsx
13. Garantizar la seguridad y confidencialidad respecto de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares a través de la suscripción del acuerdo de confidencialidad o mecanismos que permitan la reserva de la información, con las mujeres acogidas, talento humano y demás personas que cuenten con autorización de ingreso a la Casa Refugio.	Durante el periodo reportado se suscribieron doce (12) acuerdos de confidencialidad con las personas con autorización de ingreso y cinco (05) formatos de Compromiso de Permanencia y Confidencialidad con las ciudadanas acogidas; éstos fueron suscritos por el equipo profesional, operativo, visitantes, profesionales que acompañaron las mujeres a Casa Refugio. Los formatos se encuentran en custodia del operador y están disponibles tanto para entes competentes como para la supervisión de la Secretaría Distrital de la Mujer.	• 12 Formatos de acuerdos de confidencialidad externo firmados por las personas autorizadas para ingresar. • 05 Formatos de Compromiso de Permanencia y Confidencialidad firmados por las mujeres acogidas.
14. Garantizar el registro oportuno máximo al tercer (3) día de su realización, de todas las atenciones individuales, familiares y/o colectivas, desarrolladas por el equipo interdisciplinario en las diferentes etapas de la atención, en el Sistema de Información Misional o en las bases de información y mecanismos de almacenamiento de datos dispuestos por la Secretaría Distrital de la Mujer ante eventuales fallas del Simisional. Así mismo, la organización de la documentación de las ciudadanas deberá realizarse de conformidad con los Lineamientos de Gestión Documental de la entidad, producidos por todas las áreas de atención.	Durante el periodo reportado se garantizó el registro oportuno máximo al tercer (3) día de su realización, de todas las atenciones individuales, familiares y/o colectivas, desarrolladas por el equipo interdisciplinario en las diferentes etapas de la atención, en el archivo digital dispuesto para tal fin. Así mismo, se realizó la organización de los expedientes de las ciudadanas atendiendo los lineamientos de gestión documental.	• Información cargada al link: CR POLICARPA 947-2025 * Formatos de valoración por parte de las áreas interdisciplinarias, de acciones dentro del plan de acción, de acompañamiento, o seguimiento al plan de acción, los cuales reposan en los expedientes de las mujeres. * Expedientes de las ciudadanas acogidas y egresadas.
15. Entregar informes del proceso de atención de las mujeres acogidas, solicitados por la Secretaría Distrital de la Mujer, la supervisión, las autoridades o entidades competentes que hayan realizado la respectiva solicitud de cupo de las mujeres y sus sistemas familiares, en los términos establecidos y utilizando los formatos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Durante el periodo reportado no se presentaron solicitudes de informes de atención.	* No aplica

16. El contratista se obliga con la SDMUJER a destinar para la ejecución del objeto contractual, la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional; en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos, siendo esto un total de máximo 2 personas para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado y garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el art. 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021. En caso de incumplimiento de esta obligación, la entidad procederá conforme a lo establecido en el contrato correspondiente para garantizar su cumplimiento.	Dentro de la contratación se garantizó que mínimo el 5% del recurso humano requerido corresponda a población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, siendo vinculada una (1) profesional.	* Contrato Prestación de Servicios * Comprobante de pago por concepto de honorarios del mes de diciembre de 2025 * Certificación RUV como víctima de desplazamiento forzado.
17. Las demás que emanen de la naturaleza del contrato, la buena fe y que sean necesarias para el adecuado cumplimiento del objeto.	Durante el periodo reportado se realizaron dos (2) reuniones de estudio de casos y dos (2) reuniones de equipo, el 02 y 16 de diciembre de 2025 con el fin de socializar y establecer acuerdos en los procesos de atención y planes de acción de las personas acogidas.	1. Acta de Estudio de Casos. 2. Actas de reuniones de Equipo.
Obligaciones relacionadas con el equipo de trabajo o talento humano de la casa	**AVANCES DEL PERÍODO**	**SOPORTE**
1. Garantizar y prever, la vinculación del talento humano idóneo para brindar la atención integral a las mujeres víctimas de violencias y sus sistemas familiares, brindando acompañamiento en las áreas de atención bajo los enfoques de género, derechos humanos de las mujeres y acción sin daño, que incorporen de manera trasversal elementos para la atención diferencial y con enfoque territorial, atendiendo a lo establecido en el Anexo Técnico, el	Durante el periodo reportado se garantizó la vinculación y atención integral a las mujeres víctimas de violencias y sus sistemas familiares, brindando acompañamiento en las áreas de atención bajo los enfoques de género, derechos humanos de las mujeres y acción sin daño, que incorporen de manera trasversal elementos para la atención diferencial y con enfoque territorial, atendiendo a lo establecido en el	• Matriz de talento humano • Cronograma de actividades del talento humano de la Casa. • Cronograma de turnos del talento humano de la Casa. * Comprobantes de pago por concepto de honorarios del talento humano del mes de diciembre de 2025, que hacen parte integral del informe administrativo,

Protocolo de la Modalidad de Atención Integral de Casas Refugio y demás lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	Anexo Técnico, el Protocolo de la Modalidad de Atención Integral de Casas Refugio y demás lineamientos definidos por la Secretaría Distrital de la Mujer.	financiero y contable entregado a la Secretaría Distrital de la Mujer.
2. Asegurar (i) la permanencia de profesionales, técnicas y operarias durante el horario diurno; (ii) el acompañamiento de una integrante del área de orientación y gestión en servicios de salud las 24 horas; (iii) los fines de semana y días festivos, deberán realizar el acompañamiento, como mínimo dos (2) áreas, de acuerdo a la programación de los turnos; y (iv) disponibilidad de al menos una (1) persona para el registro de ingreso y/o egreso de las mujeres y sus sistemas familiares durante las 24 horas del día.	Durante el periodo reportado se aseguró la permanencia de profesionales y operarias durante el horario diurno; (ii) el acompañamiento de una integrante del área de orientación y gestión en servicios de salud las 24 horas; (iii) los fines de semana y días festivos, deberán realizar el acompañamiento, como mínimo dos (2) áreas, de acuerdo a la programación de los turnos; y (iv) disponibilidad de al menos una (1) persona para el registro de ingreso y/o egreso de las mujeres y sus sistemas familiares durante las 24 horas del día	• Matriz de talento humano • Cronograma de actividades del talento humano de la Casa. • Cronograma de turnos del talento humano de la Casa.
3. Vincular dentro del talento humano a mujeres y mantener durante todo el periodo de ejecución, previa aprobación de la Secretaría de la Mujer atendiendo los requisitos de perfiles y experiencia exigidos en el Anexo Técnico, así mismo garantizar el cumplimiento de los derechos laborales de dicho personal conforme a la forma de contratación empleada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3º. Decreto 332 de 2020, el personal deberá ser 100% mujeres.	Durante el periodo reportado se vinculó y mantuvo la relación contractual con el 100 % de mujeres que se requiere en virtud del Decreto 332 de 2020.	• Matriz de talento humano • Cronograma de actividades del talento humano de la Casa. • Cronograma de turnos del talento humano de la Casa. * Comprobantes de pago por concepto de honorarios del talento humano del mes de diciembre de 2025, que hacen parte integral del informe administrativo, financiero y contable entregado a la Secretaría Distrital de la Mujer.
4. Informar de manera inmediata vía correo electrónico al equipo de apoyo a la supervisión, cuando se requiera el cambio de alguna de las personas que integra el talento humano y una vez tenga conocimiento de la renuncia o terminación anticipada del contrato de acuerdo con el tipo de vinculación. Igualmente, el contratista debe enviar por el mismo medio, en un plazo no mayor a cinco (5) días calendario, la hoja de vida, soportes de requisitos de formación y experiencia profesional y antecedentes, correspondientes al	Durante el periodo reportado no se presentaron cambios de talento humano.	• Matriz de talento humano que presta sus servicios actualmente en la Casa Refugio.

perfil de reemplazo, que deberán cumplir con lo establecido en el numeral 5.3.1.3 del Anexo Técnico.		
Obligaciones relacionadas con los planes básicos para la operación de la casa	**AVANCES DEL PERÍODO**	**SOPORTE**
1. Entregar los documentos técnicos necesarios para la operación de la Casa Refugio como el Plan de Emergencias y Contingencias, el Plan de Apoyo a la Gestión Ambiental, el Plan de Saneamiento Básico, Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios y demás requeridos conforme a los lineamientos y los plazos impartidos y establecidos en el anexo técnico.	Previo a la suscripción del acta de inicio se entregaron los siguientes documentos para revisión y aprobación de la SDMujer: • Plan de Saneamiento Básico • Plan de Buenas Prácticas de Manufactura • Plan de Medidas Correctivas y Preventivas para Enfermedades Transmitidas por Alimentos • Plan de Gestión Ambiental • Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios • Plan de Emergencias y Contingencias	• Plan de Saneamiento Básico • Plan de Buenas Prácticas de Manufactura • Plan de Medidas Correctivas y Preventivas para Enfermedades Transmitidas por Alimentos • Plan de Gestión Ambiental • Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios • Plan de Emergencias y Contingencias
2. Garantizar el cumplimiento y ajuste en caso de ser necesario, de los planes correspondientes durante toda la ejecución del contrato en los términos del anexo técnico correspondiente.	Durante diciembre de 2025 se garantizó la implementación de los Planes de Saneamiento Básico, Buenas Prácticas de Manufactura y Gestión Integral de Residuos Biosanitarios conforme a la normativa vigente. En el periodo también se adelantaron las siguientes actividades en el marco de cada Plan: ● **Plan de Saneamiento Básico y Plan de Buenas Prácticas de Manufactura:** el día 12 de diciembre de 2025 se realizó el taller: limpieza y desinfección de utensilios y conservación de elementos de protección personal con el objetivo de garantizar que todos los utensilios utilizados en la manipulación y preparación de alimentos se mantengan libres de suciedad, residuos orgánicos y microorganismos patógenos, mediante la aplicación de procedimientos de limpieza y desinfección, con el	• Acta de taller del 12 de diciembre de 2025 con operarias de cocina y aseo. *Listas de chequeo de plan de saneamiento básico del mes. * Factura Electrónica de Ecocapital, comprobante de egreso y comprobante de pago en línea para la recolección de residuos biosanitarios. * Acta y listados de asistencia a sensibilización el día 12 de diciembre de 2025.

	fin de prevenir la contaminación cruzada y asegurar la inocuidad de los alimentos. Promover el uso correcto y permanente de los elementos de protección, asegurando que estos se encuentren en condiciones óptimas, se utilicen adecuadamente en cada actividad y contribuyan a prevenir accidentes, minimizar riesgos y evitar la contaminación durante los procesos productivos. ● **Plan de Gestión Ambiental:** El 12 de diciembre de 2025 se socializaron las acciones Implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental con el propósito de garantizar el cumplimiento de las condiciones ambientales adecuadas en la Casa Refugio Policarpa, mediante el desarrollo de jornadas de sensibilización y campañas dirigidas tanto a las personas acogidas como al equipo de profesionales, orientadas a fortalecer la conciencia y la calidad ambiental dentro de la institución. ● **Plan de Gestión Integral de Residuos Biosanitarios:** Se mantuvo afiliación con la empresa ECOCAPITAL, quien mantuvo la recolección de elementos cortopunzantes y material biosanitario de acuerdo con la Resolución 591 de abril de 2024.	
3. Elaborar los estudios de impacto y manejo ambiental y de salud, si a ello hubiere lugar, y de adoptar las medidas y ejecutar los planes que se hayan requerido o que se lleguen a requerir, de acuerdo con las autoridades ambientales y de salud competentes, para mitigar el impacto ambiental derivado de la disposición de residuos y	El 12 de diciembre de 2025 se socializaron las acciones Implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental con el propósito de garantizar el cumplimiento de las condiciones ambientales adecuadas en la Casa Refugio Policarpa, mediante el desarrollo de jornadas de sensibilización y campañas dirigidas tanto a las	* Acta de reunión y listados de asistencia del 12 de diciembre de 2025.

la exposición a virus, bacterias y otros derivados de la operación.	personas acogidas como al equipo de profesionales, orientadas a fortalecer la conciencia y la calidad ambiental dentro de la institución.	
Obligaciones relacionadas con los requisitos técnicos del inmueble.	**AVANCES DEL PERÍODO**	**SOPORTE**
1.El contratista deberá garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las condiciones y espacios requeridos para la prestación del servicio correspondiente. En caso de que posterior a la aprobación del inmueble y durante la ejecución contractual se identifiquen deficiencias en la infraestructura que no sean subsanables o generen algún riesgo contra la integridad de las personas acogidas, la supervisión del contrato podrá solicitar cambio de la planta física en cualquier momento de la ejecución del mismo, aun cuando la infraestructura haya sido aprobada de manera previa. Los cambios de infraestructura se realizarán, siempre velando por el bienestar de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares y los costos asociados a esta, estarán a cargo del contratista.	Durante el periodo reportado el operador Corporación Orientar para Crecer garantizó el cumplimiento de las condiciones y espacios requeridos para la prestación del servicio correspondiente.	Factura y soporte de pago por concepto de canon de arrendamiento del mes de diciembre de 2025 que hace parte integral del informe administrativo, financiero y contable del mes de diciembre de 2025 entregado a la Secretaría Distrital de la Mujer. Registro fotográfico inventarios dotación muebles y enseres. Acta de la supervisión con la verificación de espacios y del inmueble (18 de diciembre de 2025)
2. Garantizar la disponibilidad del inmueble donde funcionará la Casa Refugio, acondicionando los espacios necesarios para la atención interdisciplinaria brindada en el modelo de atención propuesto por la Secretaría Distrital de la Mujer, desde la suscripción del acta de inicio y durante el plazo de ejecución del contrato, cumpliendo con las especificaciones señaladas en el Anexo Técnico correspondiente.	Durante el periodo reportado se mantuvo el contrato de arrendamiento del inmueble en el cual opera la Casa Refugio.	Factura y soporte de pago por concepto de canon de arrendamiento que hace parte integral del informe administrativo, financiero y contable del mes de diciembre de 2025 entregado a la Secretaría Distrital de la Mujer.
Obligaciones relacionadas con el servicio de vigilancia.	**AVANCES DEL PERÍODO**	**SOPORTE**
1. Garantizar durante todo el desarrollo del contrato, la continuidad en la prestación del servicio de vigilancia, en las condiciones pactadas en el Anexo Técnico y de acuerdo con los requisitos legales respectivos.	Durante el periodo reportado se garantizó la prestación del servicio de vigilancia, en las condiciones pactadas en el Anexo Técnico y de acuerdo con los requisitos legales respectivos.	Factura y soporte de pago por concepto de vigilancia del mes de diciembre de 2025 que hace parte integral del informe administrativo, financiero y contable del mes de diciembre de 2025 entregado a la Secretaría Distrital de la Mujer.

Obligaciones relacionadas con el servicio de alimentación.	AVANCES DEL PERÍODO	SOPORTE
1. El contratista, en cumplimiento del Anexo Técnico correspondiente, garantizará el servicio de alimentación de manera oportuna, completa y de calidad.	Durante el periodo reportado se garantizó el servicio de alimentación de manera oportuna, completa y de calidad de acuerdo con las especificaciones descritas en el Anexo Técnico. 12/12/2025: se realizó el taller: limpieza y desinfección de utensilios y conservación de elementos de protección personal con el objetivo de garantizar que todos los utensilios utilizados en la manipulación y preparación de alimentos se mantengan libres de suciedad, residuos orgánicos y microorganismos patógenos, mediante la aplicación de procedimientos de limpieza y desinfección, con el fin de prevenir la contaminación cruzada y asegurar la inocuidad de los alimentos. Promover el uso correcto y permanente de los elementos de protección, asegurando que estos se encuentren en condiciones óptimas, se utilicen adecuadamente en cada actividad y contribuyan a prevenir accidentes, minimizar riesgos y evitar la contaminación durante los procesos productivos. 10/12/2025: Se desarrolló taller para fortalecer los procesos de estandarización de porciones para los diferentes grupos de alimentos, así como la revisión permanente de la minuta patrón para aplicar en el servicio de alimentos.	* Planillas de asistencia alimentaria. * Acta y listado capacitación BPM-PSB-diciembre de 2025. * Acta y listado taller de estandarización de porciones- diciembre de 2025. *Listas de chequeo servicio de alimentos del mes de diciembre de 2025.
2. El contratista deberá contar con los certificados higiénicos sanitarios del establecimiento, el carro transportador y los carnets de manipulación de los proveedores de alimentos con los que cuente para su operación. Todos estos documentos tendrán que ser entregados de manera previa a la suscripción del acta de inicio y	Durante el periodo reportado, se dio cumplimiento a las normas de sanidad establecidas por la Secretaría Distrital de Salud, en concordancia con la legislación colombiana vigente, específicamente la Resolución 2674 de 2013. Esta norma establece los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas jurídicas y/o	• Curso de manipulación y Conceptos Higiénico Sanitarios del establecimiento y transporte de carnes. • Curso de manipulación y Conceptos Higiénico Sanitarios del transportador de insumos y establecimiento

mantenerlos vigentes durante la ejecución del contrato.	naturales que desarrollan actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envasado, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas para alimentos. Los proveedores vinculados a la prestación del servicio cuentan con concepto higiénico-sanitario vigente y cumplen con las especificaciones exigidas por la normatividad aplicable. Los proveedores son los siguientes: Cárnicos: Carnes Cajicá. Abarrotes, frutas y verduras: Iván Rivera. Pescados: Fresmar.	de frutas, verduras y abarrotes. • Curso de manipulación y Conceptos Higiénico Sanitarios del transporte y establecimiento de pescado.
Obligaciones relacionadas con el servicio de transporte	**AVANCES DEL PERÍODO**	**SOPORTE**
1. Garantizar el Servicio de Transporte de acuerdo con las condiciones descritas en el Anexo Técnico de forma permanente y durante la ejecución del contrato los 7 días a la semana, las 24 horas del día, según se requiera.	Durante el periodo reportado se garantizó la prestación del servicio de transporte a demanda, los 7 días de la semana y 24 horas del día, de acuerdo con las condiciones del Anexo Técnico.	* Recibos de entrega de recurso para transportes
Obligaciones relacionadas con la entrega de elementos de higiene y aseo personal y vestuario básico	**AVANCES DEL PERÍODO**	**SOPORTE**
1.Entregar el kit de aseo y el vestuario correspondiente, de manera concordante con lo establecido en el Anexo Técnico. En lo relacionado con el vestuario, se realizará la entrega de manera concordante con la verificación realizada al momento del ingreso de las mujeres y sus sistemas familiares.	Durante el periodo reportado se realizó entrega de los elementos de aseo y el vestuario correspondiente, de manera concordante con lo establecido en el Anexo Técnico. En lo relacionado con el vestuario, se realizó la entrega de manera concordante con la verificación realizada al momento del ingreso de las mujeres y sus sistemas familiares.	* Planillas de entrega de elementos de higiene y aseo personal y vestuario

3. DOCUMENTOS ANEXADOS PARA EL PAGO

No.	DOCUMENTO	FOLIOS
1	Certificado Paz y Salvo Tributario	1
2	Certificado de aportes al sistema de seguridad social	1
3	Copia cedula Representante Legal	1

4	Certificado Junta Central de Contadores	1
5	Copia Tarjeta Profesional del Contador	1
6	Copia Cedula del Contador	1
7	Rut	1
8	Declaración y certificado de pago	2

4. VERIFICACIÓN DE APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES Y PARAFISCALES.

La (el) contratista presenta los recibos de pago de Salud, Pensión y ARP, correspondientes al mes de diciembre de 2025.

DESCRIPCIÓN DEL APORTE	NOMBRE EMPRESA	VALOR APORTE
PAGO APORTES SALUD	Ver certificado de aportes al sistema de seguridad social expedido por el revisor fiscal.	Ver certificado de aportes al sistema de seguridad social expedido por el revisor fiscal legal.
PAGO APORTES PENSIÓN	Ver certificado de aportes al sistema de seguridad social expedido por el revisor fiscal.	Ver certificado de aportes al sistema de seguridad social expedido por el revisor fiscal legal.
PAGO RIESGOS LABORALES	Ver certificado de aportes al sistema de seguridad social expedido por el revisor fiscal.	Ver certificado de aportes al sistema de seguridad social expedido por el revisor fiscal legal.
NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA DE PAGO	Ver certificado de aportes al sistema de seguridad social expedido por el revisor fiscal.	

FIRMA _____
CLAUDIO JOSE VEGA OJEDA
C.C. No. 19.262.504

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 947-2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER.

Entre los suscritos a saber, **CLAUDIA MARCELA GARCÍA SANTOS,** identificada con la cédula de ciudadanía número 52.868.647, en calidad de **SUBSECRETARIA DE GESTIÓN CORPORATIVA**, nombrada mediante Resolución No. 0343 del 06 de octubre de 2025, posesionada mediante Acta No. 050 de la misma fecha**;** actuando en nombre y representación de la **SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER,** según las facultades otorgadas en la Resolución No. 134 del 3 de marzo de 2020, quien en adelante se denominará **LA SECRETARÍA,** por una parte y de otra parte**, CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER,** identificada con NIT No. 900.085.682-2, representada legalmente por **CLAUDIO JOSE VEGA OJEDA,** identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.262.504, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 17 de diciembre de 2025, manifestando bajo la gravedad de juramento no encontrarse en las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la ley y quien para todos los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** hemos acordado celebrar el presente Otrosí No. 1 al **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 947-2025**, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el treinta (30) de mayo de 2025, las partes suscribieron el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 947-2025** entre la **SDMUJER y EL CONTRATISTA**, cuyo objeto es: *"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 947-2025.*". 2) Que el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 947-2025**, se pactó hasta el siete (7) meses o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra, se contará a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, señalados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, esto es, expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía. Lo que ocurrió efectivamente el día seis (6) de junio de 2025. 3) Que el valor del Contrato se pactó inicialmente en la suma de **TRES MIL SESENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE ($3.065.359.150),** CASA 3 y 4, el cual incluye IVA cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional legales a que haya lugar y costos y demás conceptos fijos, variables, directos e indirectos, en que los proponentes puedan incurrir para la ejecución del contrato y demás actividades necesarias para el cabal desarrollo del objeto del proceso de selección. 4). Que la supervisora mediante solicitud de modificación contractual con radicado No. 3-2025-005125 de fecha 22 de diciembre de 2025, manifiesta la necesidad de modificar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 947-2025**, justificando la solicitud bajo los siguientes argumentos: *"En mi calidad de supervisora manifiesto que a la fecha el contratista ha cumplido con las obligaciones pactadas en el contrato, desde su inicio hasta la fecha de la presente solicitud, y en este sentido apruebo y solicito la modificación contractual de conformidad con los siguientes argumentos:*

La Secretaría Distrital de la Mujer, en calidad de Entidad rectora del Sector Administrativo de Mujeres en el Distrito Capital y en cumplimiento de su objeto de "liderar, dirigir, coordinar, articular y ejecutar las etapas de diseño, formulación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas para las mujeres"[1] *desarrolla acciones tendientes a la prevención, atención y restablecimiento de los derechos de las mujeres víctimas de violencia e implementa el servicio de acogida temporal a mujeres víctimas de violencias con sus hijas e hijos y personas dependientes prestado en la Casa Refugio, a través de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.*

[1] Artículo 2, Decreto Distrital 428 de 2013 "*Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones"*

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al
correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 947-2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER.

En ese sentido, se busca contribuir con el propósito de "Prevenir, atender, proteger y sancionar las violencias contra las mujeres en razón del género en el Distrito Capital, generar las condiciones necesarias para vivir de manera autónoma, libre y segura. Para alcanzar una justicia eficaz, legítima y oportuna y con fundamento en una intervención integral con contundencia, constancia y coordinación del Sistema SOFIA en Bogotá, fortalecer los Consejos Locales de Seguridad para las Mujeres, los Planes Locales de Seguridad para las Mujeres y una estrategia de prevención del riesgo feminicida" a través del aumento del modelo de operación de Casas Refugio. De acuerdo con lo anterior, se requieren esfuerzos para apoyar los procesos en materia de atención y orientación a mujeres, víctimas de violencias, tales como; violencia física, psicológica, económica y patrimonial, presentes en el ámbito público y privado, desarrollados en el marco de la Ley 1257 de 2008, por lo que se cuenta con la necesidad de contratar la operación de estas Casas para contribuir con el cumplimiento de esta meta.

Ahora bien, esto se encuentra relacionado con el proyecto del Plan Distrital de Desarrollo "BOGOTÁ CAMINA SEGURA" 2024-2027, contempla el programa denominado: "2. Cero tolerancias a las violencias contra las mujeres y violencias basadas en género", con el cual se busca "proteger y garantizar a las mujeres en todas sus diferencias y diversidades, el derecho a una vida libre de violencias, asegurando su integridad mediante componentes de programas de prevención, atención especializada, acceso a la justicia y articulación de acciones entre el orden distrital y nacional". Esto, a través del fortalecimiento de estrategias de atención integral a mujeres víctimas de violencia, que brinden acompañamiento psico jurídico, además de acogida y atención con enfoque diferencial a mujeres víctimas de violencia y sus familiares dependientes, entre otros.

La operación de la Casas Refugio inició como proyecto prioritario de la Secretaría Distrital de la Mujer en noviembre del 2013. Posteriormente el Acuerdo Distrital 584 de abril del 2015, "Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", establece en el Artículo 7° como línea de acción: "a. Diseñar e implementar acciones de prevención, atención y protección de las mujeres víctimas de violencias, teniendo para ello como escenario principal las casas de refugio, que de manera oportuna e integral garanticen los derechos de las mujeres".
Ese mismo año, el Concejo de Bogotá expidió el Acuerdo No. 631 de 2015 "Por medio del cual se institucionalizan las Casas Refugio en el distrito capital", que ordenó la implementación de las Casas Refugio como medida de protección y atención de las mujeres víctimas de las diferentes formas y tipos de violencias y que en su artículo 2 las definen como:

"(...)escenario principal para el cumplimiento de las medidas de protección y atención integral, son lugares dignos y seguros para vivir temporalmente que cubren las necesidades básicas de alojamiento alimentación y transporte de las mujeres víctimas de las diferentes formas y tipos de violencia, junto con sus hijas e hijos si los tienen, pero además les ayudan en la construcción y reconstrucción de sus proyectos de vida a través de asesoría y asistencia técnico legal gratuita y especializada, acompañamiento psicosocial, acompañamiento psicopedagógico y ocupacional, garantizando la seguridad, la interrupción del ciclo de violencia y la promoción de la restitución de sus derechos a partir del reconocimiento y potenciación de sus capacidades y habilidades, y el fortalecimiento de su autoestima y toma de decisiones, bajo el principio entre otros, de la corresponsabilidad..."

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al
correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 947-2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER.

En el marco de la implementación de las Casas Refugio, la Secretaría Distrital de la Mujer adelantó por un lado la contratación de la operación de 4 Casas Refugio con un modelo tradicional de acogida en las que se brinda, acogida, protección y asesoría, acompañamiento jurídico, terapéutico, psicosocial, nutricional y atención integral (educación básica, vestido, transporte) a las mujeres víctimas, sus hijas e hijos y personas dependientes, buscando que conozcan sus derechos, se empoderen y rompan los ciclos de la violencia que han vivido. Esta atención es brindada por un grupo de profesionales en las siguientes áreas: Jurídica, Psicología, Pedagogía, Trabajo Social, Nutrición, Primeros Auxilios, bajo la coordinación técnica y administrativa, dentro de un proceso que consta de varios momentos: Ingreso, Permanencia, Egreso y Seguimiento.

Este servicio tradicional de acogida se brindó en el marco de la ejecución de los contratos No. 621, 623, 748 y 751 de 2021, adjudicados y suscritos como resultado del proceso de selección abreviada por menor cuantía SDMUJER-SAMC-001-2021 y SDMUJER-SAMC-003-2021 hasta el mes de julio de 2024 dado que contaba con la aprobación de vigencias futuras. Ahora bien, para la vigencia 2024 la SDMUJER realizó un nuevo proceso de selección correspondiente al SDMUJER-SAMC-003-2024, con el fin de continuar con la ejecución de la estrategia bajo la modalidad integral de casa refugio, los contratos derivados de este proceso de selección (contratos 1034 y 1035 de 2024) los cuales finalizaron en el mes de mayo de 2025, finalmente mediante el proceso de selección SDMUJER-SAMC-001-2025, el cual dio lugar a los contratos 945, 946 y 947 de 2025 para dar continuidad a la estrategia. No obstante, dada la necesidad de dar continuidad a la ejecución de dichos contratos, es necesario realizar una prórroga. Es importante mencionar que los contratos derivados del mencionado proceso de selección operan cuatro casas refugio (en el caso del contrato 947 se operan 2 casas y el 945 y 946 una casa cada uno) de conformidad con los resultados del proceso, en consecuencia, en estos contratos se analiza la atención, acogida y orientación para las mujeres albergadas en dos casas refugio.

En línea con lo expuesto y como parte de los antecedentes de la presente solicitud, la atención realizada por medio de la operación de las Casas Refugio ha variado debido a las diferentes necesidades de cuidado y atención, así como la dinámica propia de situaciones de violencia. Por lo anterior, en relación con el número de personas que ingresaron mes a mes (mujeres junto a sus hijos e hijas) al Modelo Integral de Casas Refugio, especialmente frente a las Casas Refugio operadas en virtud del contrato de prestación de servicios 947 de 2025, se presenta a continuación el comportamiento durante el periodo comprendido entre junio y noviembre a 2025, así:

Ingresos mensuales Contrato 947 de 2025	
Mes	***Total Personas***
Junio 2025	*29*
Julio 2025	*36*
Agosto 2025	*32*
Septiembre 2025	*23*
Octubre 2025	*15*
Noviembre 2025	*32*

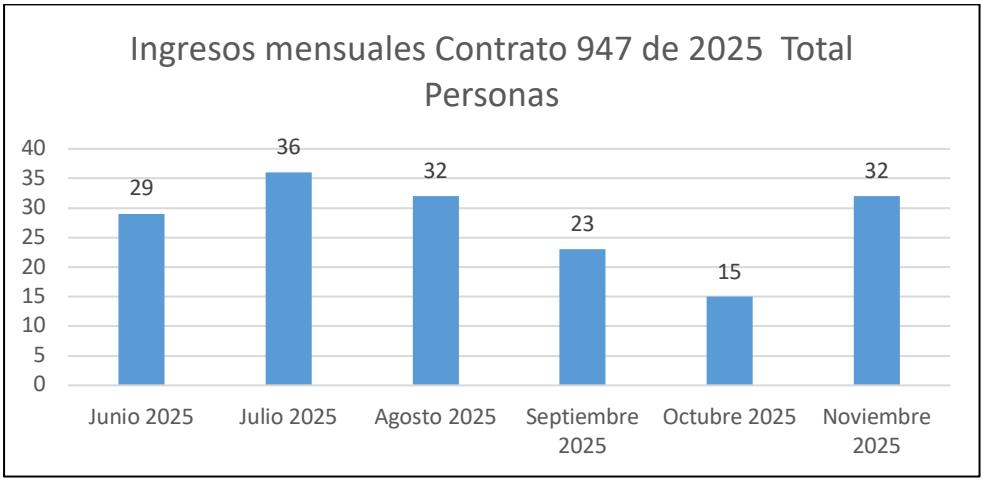
Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al
correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 947-2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER.

Total Ingresos	***167***

Fuente: Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer y registros de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde junio hasta noviembre de 2025. Fecha de consulta: 18 de diciembre de 2025.

Comportamiento de ingresos en el Contrato 947 de 2025:



Fuente: Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer y registros de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde junio hasta noviembre de 2025. Fecha de consulta: 18 de diciembre de 2025

A partir de lo anterior, es importante mencionar que las Casas Refugio del Modelo de Atención Integral en virtud del contrato de prestación de servicios 947 de 2025, inició su operación el 06 de junio de 2025, fecha desde la cual, ha ingresado un total de 167 personas (mujeres, niños, niñas y adolescentes). De igual forma, desde el equipo de apoyo a la supervisión, se promovieron diferentes estrategias de divulgación de la modalidad, con entidades del orden distrital, programas y otras estrategias de la Secretaría Distrital de la Mujer, con el fin, de informar sobre los criterios de acogida y los componentes del servicio

Adicional a lo anterior, en cuanto a la dinámica de ocupación de las Casas Refugio del Modelo Integral bajo el contrato de prestación de servicios 947 de 2025, se presenta a continuación la cantidad de mujeres víctimas de violencias junto con sus hijos e hijas que han permanecido ***acogidas en total por mes*** *(los ingresos mensuales más las personas que ya se encontraban en la casa refugio con ingresos en meses anteriores) entre junio y noviembre de 2025:*

Total de personas acogidas por mes Contrato 947 de 2025

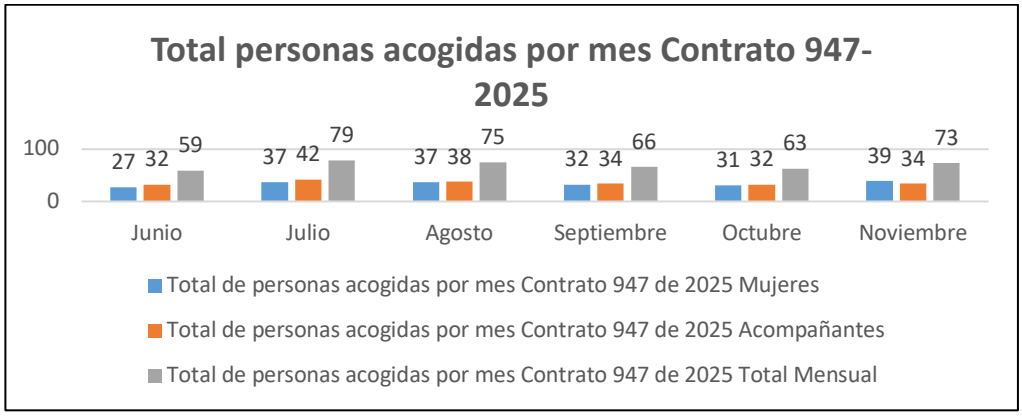
Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 947-2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER.

Mes	*Mujeres*	*Acompañantes*	*Total Mensual*
Junio 2025	*27*	*32*	*59*
Julio 2025	*37*	*42*	*79*
Agosto 2025	*37*	*38*	*75*
Septiembre 2025	*32*	*34*	*66*
Octubre 2025	*31*	*32*	*63*
Noviembre 2025	*39*	*34*	*73*

Fuente: Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer y registros de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde junio hasta noviembre de 2025. Fecha de consulta: 18 de diciembre de 2025.

Comportamiento del total de personas acogidas en el modelo integral en el contrato 947 de 2025:



Fuente: Sistema de Información Misional de la Secretaría Distrital de la Mujer y registros de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde junio a noviembre de 2025. Fecha de consulta: 18 de diciembre de 2025

Es así como, en el transcurso de la ejecución del contrato durante el año 2025 se ha observado la siguiente tendencia en el promedio de ocupación diaria de cada una de las Casas Refugio del contrato de prestación de servicios 947-2025, con un promedio de ocupación diaria de 45 personas correspondiente al 53% del total de cupos de las dos Casas (84 cupos en total):

Mes	*CR Policarpa*	*CR Atenea*	*Total Contrato 947-2025*

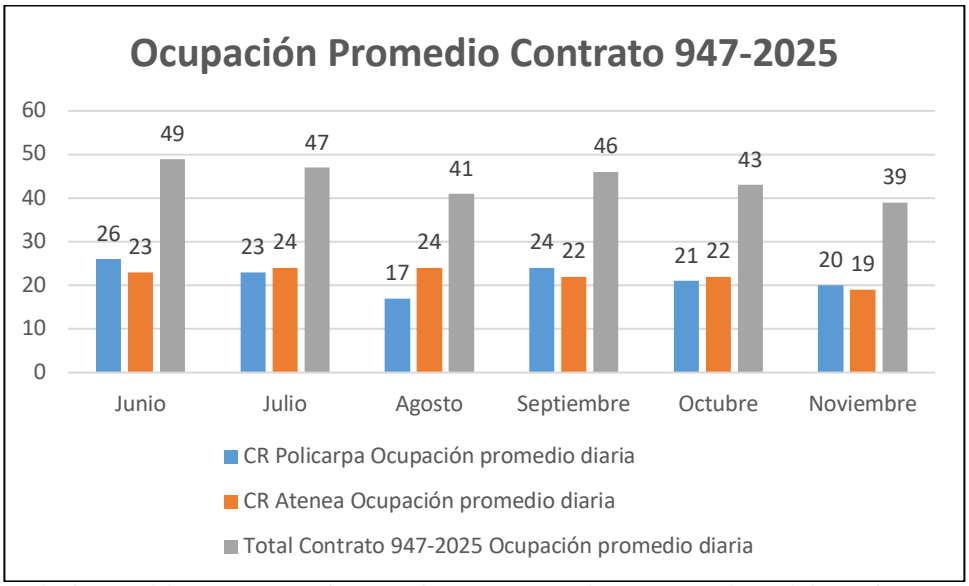
Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 947-2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER.

	Ocupación promedio diaria	***Porcentaje de ocupación***	***Ocupación promedio diaria***	***Porcentaje de ocupación***	***Ocupación promedio diaria***	***Porcentaje de ocupación***
Junio 2025	*26*	*62%*	*23*	*55%*	*49*	*58%*
Julio 2025	*23*	*55%*	*24*	*57%*	*47*	*56%*
Agosto 2025	*17*	*40%*	*24*	*57%*	*41*	*49%*
Septiembre 2025	*24*	*57%*	*22*	*52%*	*46*	*55%*
Octubre 2025	*21*	*50%*	*22*	*52%*	*43*	*51%*
Noviembre 2025	*20*	*48%*	*19*	*45%*	*39*	*46%*
Promedio Total	***22***	***52%***	***23***	***53%***	***45***	***53%***

Fuente: Registros de información de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde junio hasta noviembre de 2025. Fecha de consulta: 18 de diciembre de 2025

Comportamiento del promedio de ocupación diaria en el modelo integral contrato de prestación de servicios 947-2025:



Fuente: Registros de información de la Estrategia Casas Refugio. Esta información es provisional y está sujeta a cambios por la fuente. Información reportada por la Estrategia Casas Refugio de la Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia – Secretaría Distrital de la Mujer. Datos desde junio hasta noviembre de 2025. Fecha de consulta: 18 de diciembre de 2025

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 947-2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER.

Considerando la dinámica de ocupación registrada y la naturaleza esencial, permanente y continua del servicio de acogida, se evidencia la necesidad de modificar el Contrato de Prestación de Servicios No. 947 de 2025 mediante una prórroga de veintidós (22) días en el plazo de ejecución, esto es, hasta el 27 de enero de 2026, sin adición de recursos, con el propósito de asegurar la operación y disponibilidad efectiva de las casas refugio durante un periodo adicional, garantizando la atención oportuna e ininterrumpida a mujeres víctimas de violencias y a sus personas a cargo, conforme al análisis que se expone a continuación.

En primer lugar, del estado actual de ejecución contractual se advierte la existencia de recursos disponibles suficientes para cubrir integralmente, conforme a lo estimado, el término correspondiente a la prórroga propuesta. En consecuencia, la ampliación del plazo se sustenta en criterios de eficiencia y adecuada gestión contractual, en tanto permite optimizar el uso de los recursos ya apropiados, ampliar el alcance temporal de la inversión y asegurar la continuidad del servicio sin modificar el valor del contrato.

En segundo lugar, atendiendo la variabilidad propia de las dinámicas de atención, los niveles de ocupación y los tiempos de permanencia asociados a los procesos de acogida, acompañamiento y restablecimiento de derechos, resulta necesario mantener habilitada la capacidad operativa de las casas refugio por un lapso adicional. La prórroga propuesta permite evitar cualquier discontinuidad en la prestación del servicio que pueda comprometer la protección integral de las usuarias y sus personas a cargo, asegurar la atención de los casos actualmente vigentes y garantizar la disponibilidad para nuevos ingresos cuando ello se requiera, manteniendo la operación bajo criterios de oportunidad, continuidad y protección reforzada, sin interrupciones administrativas o contractuales.

En la siguiente tabla se refleja el análisis de los recursos disponibles para realizar la prórroga del contrato, teniendo en cuenta que el valor de estos se definen tomando el promedio de ejecución de los meses de julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2025, arrojando un valor mensual de $ 393.582396, el cual se expresa en días (valor proyectado de ejecución día dando como resultado $13.119.413), y de acuerdo con la proyección de llevar el contrato a 27 de enero de 2026, es decir ejecutar 58 días a partir del 1 de diciembre de 2025, en consideración con los valores de ejecución. Cabe mencionar que el saldo del contrato con corte a 30 de noviembre de 2025 es suficiente para cubrir la ejecución del contrato a 5 de enero de 2026, fecha de finalización pactada y la cual se proyecta en $288.627.086.

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	*$*	*3.065.359.150*
ADICIÓN	*$*	*0*
VALOR EJECUTADO CON CORTE A 30 DE NOVIEMBRE DE 2025	*$*	*2.296.480.295*
SALDO DEL CONTRATO CON CORTE A 30 DE NOVIEMBRE DE 2025	*$*	*768.878.855*
% DE EJECUCIÓN		*75%*

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 947-2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER.

VALOR PROMEDIO DE EJECUCIÓN MES	*$*	*393.582.396*
**VALOR PROYECTADO DE EJECUCIÓN DIA*	*$*	*13.119.413*
NÚMERO DE DÍAS PARA EJECUCIÓN DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 5 DE ENERO DE 2026.		*36*
NÚMERO DE DIAS REQUERIDOS PARA PRORROGA DEL 5 DE ENERO AL 27 DE ENERO DE 2026.		*22*
TOTAL DIAS PARA EJECUCIÓN DEL 1 DICIEMBRE DE 2025 AL 27 DE ENERO DE 2026.		*58*
VALOR PROYECTADO EJECUCIÓN DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2025 AL 27 DE ENERO DE 2026.		*$760.925.954*
SALDO PROYECTADO A 27 DE ENERO DE 2026 (LIBERAR)		*$ 7.952.901.*

Fuente: Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

**El valor corresponde a $13.119.413,20 con el fin de manejar cifras sin decimales, este valor se redondea.*

Por otro lado, la prórroga responde a los principios y fines de la contratación, y evita en la medida de lo posible, una interrupción en la prestación de los servicios por parte de la Secretaría Distrital de la Mujer, garantizando una mayor atención con la optimización de los recursos lo cual permitirá la inversión al máximo de los recursos con que cuenta el contrato.

Que de acuerdo con lo expuesto en la justificación dada por medio del presente documento, la contratación entendida como un instrumento para alcanzar los fines estatales y satisfacer el interés público, hace que la administración se encuentre facultada para modificar el contrato. Igualmente, una vez se suscriba la correspondiente prórroga, el contratista deberá ampliar el valor asegurado y las vigencias del amparo de la garantía del contrato.

En virtud de lo expuesto la supervisión solicita:

Prorrogar en veintidós (22) días el plazo de ejecución del contrato, es decir, hasta el 27 de enero 2026 o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra..(...)".

Con base en lo anterior, y teniendo en cuenta el principio de la autonomía de la voluntad de las partes, establecido en el Código Civil, y dado que con la solicitud formulada no se genera perjuicio para las mismas, acordamos prorrogar el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 947-2025** conforme a las siguientes Cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. – PRÓRROGA: Prorrogar el plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 947-2025**, hasta el 27 de enero 2026 o hasta que se agote el presupuesto, lo que primero ocurra.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

OTROSÍ No. 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 947-2025 CELEBRADO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER Y CORPORACION ORIENTAR PARA CRECER.

CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFICACIÓN DEL MECANISMO DE COBERTURA: En virtud de la presente modificación y en concordancia con lo establecido en la cláusula **CLÁUSULA OCTAVA** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 947-2025**, **EL CONTRATISTA** se obliga a modificar el mecanismo de cobertura, en el sentido de ampliar la vigencia del amparo de acuerdo con el presente otrosí. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** deberá constituir el correspondiente certificado de modificación de la garantía presentada, el cual debe ser cargado en la Plataforma Transaccional **SECOP II** dentro de los **TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES** a la fecha de suscripción de la presente modificación para su correspondiente aprobación por parte de la Entidad; si se negare a constituirlos, en los términos en que se le señalen, se hará acreedor a las sanciones contractuales respectivas.

CLÁUSULA TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las demás estipulaciones del Contrato que no son modificadas en el presente otrosí No. 1 continúan vigentes.

CLÁUSULA CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO: Para el perfeccionamiento del presente Otrosí se requiere la firma de las partes, por lo que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, en consonancia con en el artículo 7 de la Ley 527 de 1999, el Decreto 2364 de 2012 y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 4170 de 2011, el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II**, se constituye en una plataforma transaccional de contratación en línea que permite la publicación, suscripción de contratos y toda la gestión e información contractual de las entidades estatales; y para efectos de perfeccionar este Otrosí se requiere la aprobación electrónica de las partes en **SECOP II**, la cual surte plenos efectos jurídicos, conforme a lo dispuesto normativamente.

CLÁUSULA QUINTA- PUBLICACIÓN: El presente documento será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –**SECOP II.**

Revisó: Carlos Andrés Villa Vanegas - Director de Contratación
Elaboró: Juan Jose Hernandez Acosta- Abogado – Contratista - Dirección de Contratación

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 Nº 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co